UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ETIOLOGIA DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

TESIS DE GRADO

SOCRATES ENRIQUE GUERRERO M.

1979

PRESIDENTE DE TESIS: Dr. IGNACIO CORAL QUINTERO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

No. 21550 Ej 1
Valor $1.000.- V.
Fecha V-29-79 Don. X
Fac. Deuda Canje
Librería Autor Comp.

" LA FACULTAD NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS OPINIONES EMITIDAS EN ESTA TESIS, LAS CUALES SE DEBEN CONSIDERAR COMO PROPIAS DE SU AUTOR"

DEDICATORIA:

A MIS PADRES, HERMANOS
Y AMIGOS BARBACOANOS.-

Sócrates E. Guerrero M.

1+8
T
D273.2
J734
Ej.1

CONTENIDO

		Pág.
1	INTRODUCCION	
1.	ASPECTOS GENERALES	2
1.1	Delitos contra la propiedad	5
1.1.2	Clasificación de los delitos contra la propiedad	6
1.2	El Hurto.-Definición	6
1.2.1	Elementos	7
1.3	El Robo.- Definición	8
1.3.1	Elementos	9
1.4	Extorsión y Chantaje	10
1.5	La Estafa	13
1.6	Abuso de confianza y otras defraudaciones	14
1.6.1	Elementos	15
1.7	Defraudaciones	17
1.7.1	Elementos	17
1.8	Intereses o préstamos usurarios	18
1.9	Fraude para obtener indennizaciones	19
1.10	Apropiaciones indebidas	19
1.11	La Quiebra	21
1.12	Despojo	22
1.13	Invasión arbitraria de inmuebles	22
1.14	Daños	22
2	Etiología de los delitos contra la propiedad	25
2.1	La organización familiar	28
2.2	Estado del Gamín	32
2.3	La organización Política	34
2.4	El factor Económico	35
2.4.1	El desempleo	38
2.4.2	Los bajos salarios	40
2.4.3	El aumento en el costo de la vida	41
2.4.4	El transporte	43
2.5	El factor Social	44
2.5.1	Las fiestas religiosas Nacionales y cívicas	47
2.5.2	Los Juegos y el garito	49

Pág.

2.5.3	El alcoholismo y los estupefacientes.....	50
2.5.4	La prostitución	52
2.5.5	La radio, la prensa y el libro.....	53
2.5.6	El cine y la Televisión.....	54
2.5.7	Las formas de vida en determinadas regiones.....	55
2.5.8	El analfabetismo	56
2.6	Los regímenes carcelarios.....	57
2.7	El desplazamiento de personas con antecedentes delictivos.....	58
2.8	La venganza privada u odios personales.....	59
3	Datos estadísticos nacionales de delitos contra la propiedad.....	60
II	CONSIDERACIONES GENERALES.....	62
III	Bibliografía.	

INTRODUCCION

Como es de un obligatorio cumplimiento el desarrollo de una tesis que llene los requisitos académicos exigidos por la Universidad de Nariño, por esta razón y basado en las circunstancias actuales, me he permitido tratar el tema de la Etiología de los delitos contra la propiedad y para ello nos ocupamos primero en hacer un análisis de cada uno de los delitos contra la propiedad, descriminándolos con sus conceptos sus definiciones, la tipificación en el código penal y sus elementos. Todo esto para esclarecer como las personas hábiles pueden con facilidad aprovecharse de lo ajeno.

En los últimos tiempos y dada las características o móviles especiales de agitación social, económica, con mayor razón las del desempleo, los bajos salarios, el alto costo de la vida y sobre todo los deseos y necesidades de adquirir cosas que han elevado considerablemente su valor; todos estos fenómenos han hecho que se hayan aumentado las estadísticas en los delitos contra la propiedad y haya dado lugar a establecer mayores sanciones, lo que aparentemente ha causado una especie de inestabilidad en el derecho, por ese desborda-miento de cierto grupo social.

Es de tener en cuenta la gran influencia que la sociedad, en especial la niñez y la juventud, han recibido atraves del cine, la televisión, la radio, la prensa, el li

bro,los regímenes carcelarios,los consumos de estupefacientes, el alcoholismo,la prostitución,la organización política,los -- juegos de azar o suerte,las formas de vida en determinadas regiones,el transporte,el desplazamiento de personas con antecedentes delictivos a diferentes regiones que han llegado a ~~tran~~ transformar las costumbres buenas y sanas de esas regiones visitadas.

Otras de las situaciones,es la de estar las personas afectados por precarios medios de subsistencia,la mala organización familiar,la despreocupación de los -- funcionarios administrativos,ajenos para buscar soluciones y - con lo cual se viene a robustecer la mendicidad,la gaminería y los vicios;todos estos factores son desencadenantes en los delitos contra la propiedad.

Con el fin de buscar fórmulas y soluciones en su aspecto sociológico y jurídico,me he inclinado- por escribir esta tesis y presentarla para optar el título de- Doctor en Derecho y Ciencias Sociales,tratando con ello de despertar y dejar una guia para estudios e investigaciones futu - ras,para aquellos que tengan el interés de preocuparse en buscar soluciones en las problemáticas sociales.

Después de analisar cada uno de los- factores que influyen en los delitos contra la propiedad y de establecer datos estadisticos,haremos las conclusiones del caso,haciendo citas de las entrevistas que he logrado con algunos delincuentes contra la propiedad.

ASPECTOS GENERALES

Dentro de este campo exponemos conceptos de autores, en relación con la propiedad, su forma de adquirirla, - las diferentes formas que se presentan en el apoderamiento de lo ajeno, su consumación y definiciones de cada uno de estos delitos así como sus elementos y tipificaciones en el código penal Colombiano.

Vemos que la propiedad es la base de un- patrimonio, de la cual la familia, la sociedad y el Estado se valen para lograr sus finalidades y satisfacer sus necesidades, de allí que sea fundamental para la familia, la sociedad y el estado, en sus múltiples aspectos se protegida jurídicamente, estableciendo normas concernientes, no sólo a evitar la sustracción, sino sancionar a quienes se aprovechan indebidamente de lo ajeno

Humanamente todos necesitamos poseer cosas que sirvan de utilidad y subsistencia; pero ello es viable en forma legalmente establecido. Hemos podido observar que en un título especial el código penal Colombiano, trata de los delitos - contra la propiedad y tal apreciación debe ser tomada en su sentido mas amplio, porque la acción defensiva de la ley, no se limita exclusivamente a protejer la propiedad individual, sino tambien la social, extendiéndose a la posesión y aun a la simple tenencia. Se debe tener en cuenta que hay numerosos atentados contra el patrimonio, en los cuales las víctimas no tienen el dominio de las cosas que pueden ser hurtadas, robadas etc.; por eso - han procedido con riguroso acierto los códigos, que al referirse- a este género de delitos, lo denominan delitos contra el patrimo-

nio de las personas.Es exacto que el objeto jurídico de la defensa penal,en torno a esta clasificación de delitos,se refiera al patrimonio,que constituye el conjunto de todos los bienes de una persona,entendiéndose por bienes,todas las cosas y los derechos que tengan un valor económico,dentro de la acepción sencilla que al respecto da nuestro código civil.

Manzini,al respecto dice:" Que el objeto genérico de la tutela penal,en los delitos aquí tratados,es el interés público relativo a la inviolabilidad del patrimonio."

Grave problema se presenta cuando se examina detenidamente algunas formas delictuosas,en la duda que se suscita por conocer los límites existentes entre las acciones civiles ilícitas y los actos que caen bajo la represión penal,de allí que el Doctor Jorge Enrique Gutierrez Anzola,en su obra delitos contra la propiedad,considere necesaria varias explicaciones y la exposición de autorizados expositores,sobre estos problemas.Son tan indecisas las fronteras entre los ilícitos civiles y penales, que la reacción jurídica contra la violación de las normas de uno y otro orden,permiten como entre nosotros lo ha permitido en forma inaceptable,en el que los delincuentes mas hábiles,permanezcan al margen de la represión penal,sufriendo apenas y eso en casos muy raros,siempre la sanción civil.

El campo de acción del derecho penal,se extiende a todas las acciones de los hombres,que por violar determinadas normas en contra de los intereses sociales o individuales se hacen acreedores a sanciones de caracter penal.El derecho escrito,está determinando,hasta qué límites puede la persona humana ejecutar sus actos dentro de la sociedad.Pero no basta fijar en forma escrita hasta donde va ese límite,es preciso que a la norma que permita ejecutar determinados actos,deba acompañarse la otra que prohiba ejecutar algunos considerados dañosos para la sociedad y junto con la prohibición una sanción para los violadores.

Entre los actos ejecutados por el hombre se pueden distinguir unos que alcanzan solamente el interés particular y privado de sus semejantes,que afectan la moral o lesionan

ciertos preceptos,que pueden ser religiosos y sobre los cuales el derecho no interviene o que se relacionan unicamente con la vida civil.Los demás actos que lesionan los intereses públicos y sociales,que acarrean responsabilidad y sanciones penales, - son los llamados ilícitos penales.

Pero si bien es cierto que en la prac tica se pueden diferenciar estas dos clases de hechos por sus - consecuencias,en el fondo hay cierta indecisa zona,en que los- unos penetren en los otros y se interfieran,pues ambos constituyen violaciones de derechos.De allí que Hegel,enseñe que la- justicia civil,es una justicia inconciente y la justicia penal, es una injusticia conciente.

Stoppato,busca la diferencia en el - elemento subjetivo de la infracción,que es la intención.

Carrara,afirma que la diferencia estriba en las circunstancias de ser posible la reparabilidad o- irreparabilidad del daño,teniendo en cuenta que este último - sea social.

Esta tentativa final,por fijar un límite entre estas dos categorías de actos,soluciona el problema por cuento en la práctica,ella mismo es la que dice cuando se-- convierte en ilícito penal el hecho que ofrezca un caracter dudoso.Pero la dificultad no se resuelve de plano en los casos - en que como ocurre en los delitos de estafa y abuso de confianza,en los cuales los medios de realización de la misma son tan astutos y en que la inteligencia del hombre se supera en el camino de engañar a las gentes por los medios más ingeniosos y - hábiles como los contratos y convenciones,que revisten toda la apariencia de ser dentro de las prescripciones civiles.Es aquí en donde surge el problema de precisar su camino que indique - cuales son las infracciones que van contra la propiedad,no só- lo individuales sino sociales,que disfrazadas con el manto de todas las solemnidades que señalan las leyes civiles,con una - apariencia de licitud,son apenas una miserable patraña engañosa,en las que ciertos hombres hacen caer a sus víctimas.

orientación que no puede ser otra, que la de una doctrina por la cual se enderece toda jurisprudencia del país, para que no se queden sin represión, todo acto en el que por cualquier concepto se haya hecho intervenir el dolo.

Conviene ahora tener en cuenta las diferentes clases de delitos que en la práctica se presentan contra la propiedad y para ello el Título XVI del Código penal Colombiano, se ocupa de estos delitos contra la propiedad, denominación genérica, no muy acorde con el verdadero alcance del patrimonio privado, cuya protección se pretende, ya que el concepto jurídico de la propiedad tiene una acepción restringida en nuestro régimen civil y deja por fuera muchos derechos sobre los bienes, distintos de la propiedad, en su sentido estricto.

El patrimonio de las personas, no es lo mismo que la propiedad. Con aquel se designa la universalidad de los derechos, ya reales como personales, estimables económicamente con la propiedad se desprende el dominio o sea el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella adbitrariamente, no siendo contra la ley o los derechos ajenos, según lo establece el artículo 669 del código civil.

Son delitos contra la propiedad, los que afectan los bienes de las personas naturales o jurídicas, ya sean esos bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, derechos reales o personales y tenga el ofendido, la propiedad o el dominio o una relación distinta como la posesión o la tenencia.

ELEMENTOS GENERALES DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.-

Se estiman como elementos comunes a todos los delitos contra la propiedad, los siguientes:

a).-Que el hecho recaiga sobre bienes que tengan o representen un valor económico o afección.

b).-Que se proceda por el agente con ánimo de lucro, para obtener un provecho ilícito o de perjudicar a terceros.-

C).-Que se proceda intencionalmente,lo - que excluye la posibilidad de los delitos culposos,salvo los ca-- sos del artículo 420.

CLASIFICACION DE LOS DELITOS CONTRA LA - PROPIEDAD

En nuestro código penal los delitos contra la propiedad son:El hurto,el robo,la extorsión,el chantaje,la estafa,el abuso de confianza y otras defraudaciones.

Las denominaciones anteriores son pro -- pias en casi todas las legislaciones penales,aunque es de observarse que algunas comprenden expresamente los delitos de Quiebra, daños y otros atentados contra la propiedad,incluidos en nuestro código bajo la denominación de defraudaciones.Tambien algunas legislaciones incluyen en la categoria de delitos contra el patrimonio particular,hechos como el incendio y otros que envuelven un - peligro común,lo cual no ocurre en la nuestra,que para tales casos,da a los delitos una clasificación diferente,teniendo en cuenta intereses colectivos y no particulares.

DEFINICION DEL DELITO DE HURTO.-

En nuestro sistema penal los delitos de- hurto y de robo aparecen plenamente diferenciados por elementos - característicos,propios a cada uno de ellos.En algunas legislaciones,no se hacen distinciones de estos delitos,comprendiéndolos bajo la denominación genérica de hurto o bajo la denominación de robo en otras.

Pero la característica especial que difg rencia al robo del hurto,es la violencia que en su sustracción,se ejerza contra las personas o las cosas.

EDUARDO MEZA VELASQUEZ,dice:"Que el hurto consiste en la sustracción o apoderamiento,sin fuerza a las cosas,ni violencia a las personas,de bienes muebles ajenos que tengan un valor de uso o de afección,sin el consentimiento del dueño, poseedor o tenedor y con el ánimo de obtener provecho directo o - indirecto,esto es para si o para terceros."

La noción legal de la infracción se encontraba antes en el artículo 1o. de la ley 4 de 1.943,sustitutivo del artículo 397 del Código penal,que en la actualidad está sustituido por la ley 21 de 1.973 en su artículo 7 que dice:"El que sustraiga una cosa mueble ajena sin el consentimiento del dueño y con el propósito de aprovecharse de ella,incurrirá en prisión de uno a seis años.

ELEMENTOS.-

Conforme a la disposición transcrita,integran el delito de hurto los siguientes elementos:sustracción de cosas muebles ajenas;-Falta de consentimiento de la víctima,- y propósito de aprovechamiento.

a).-Sustracción consiste en la extracción de la cosa,con clandestinidad o sin ella,de la esfera de custodia o poder de hecho del dueño o tenedor,para ser puesta bajo posesión del propio hurtador o de un tercero.

b).-Cosa mueble ajena.-Este es el objeto material del delito.La acción material del hurto tiene que recaer sobre bienes muebles ajenos.

c).-Falta de consentimiento de la víctima. Este requisito es de la esencia del hurto y hay que entenderlo cuando la cosa está en poder de su propietario.Si ella se encuentra en posesión material de un tercero, a - cualquier título,la falta de consentimiento debe vincularse a - ese tercero.Para ser mas exacto,la disposición debería referirse a la ausencia de consentimiento del poseedor o tenedor,cuando el dueño se ha desprendido a cualquier título del poder de hecho.

d).-Propósito de aprovechamiento.-Este es el elemento sicológico propio a la estructuración de la infracción.Es la intención del beneficio de la cosa hurtada,sacándola del patrimonio ajeno para ser incorporada al del agente o al de un tercero o para usar indebidamente de ella,radica el factor doloso del hurto.

Si el sujeto obra con una finalidad distinta de la de apoderarse de la cosa o sacar de ella algún provecho o ventaja, de orden económico o al menos moral, no puede existir el delito de hurto. Así si el propósito es de destruir el bien o de hacerlo desaparecer por ejemplo para saciar una venganza, la infracción que se consuma es una defraudación.

El Robo

Al describir el delito de robo, se observa que nuestro código, respetando denominaciones demasiado arraigadas en nuestra terminología jurídica, siguió el sistema de darle al robo una fisonomía jurídica propia, criterio este adoptado por muy pocas legislaciones. El delito de robo se integra con los elementos constitutivos del hurto, pero ofrece además como notas propias y características, la violencia.

Dice Luis Eduardo Mesa Velazquez: "que conceptualmente el robo es un hurto calificado por el empleo de violencias a las personas o las cosas en el proceso ejecutivo o asegurativo de su producto. Todos los elementos componentes del hurto concurren en el robo, a ellos se agrega la violencia, en orden a darle al hecho individualidad jurídica o a caracterilizarlo como infracción específica dentro del mismo género, con la denominación propia del robo."

El artículo 4-2 del Código Penal, sustituido por el artículo 8 de la ley 21 de 1.975 dice: "El que por medio de violencia a las personas o a las cosas o por medio de amenzas o abusando de la debilidad de la víctima, se apodere de una cosa mueble ajena, o se la haga entregar incurrirá en prisión de dos a ocho años.

La misma sanción se aplicará cuando las violencias o amenazas tengan lugar inmediatamente después de la sustracción de las cosas o con el fin de asegurar su producto u obtener su impunidad."

El mismo tratadista Luis Eduardo Mesa Velazquez, dice: "La ley no hace aquí expresa referencia al propósito de

aprovechamiento;pero ello no quiere decir que este elemento subjetivo no se requiera,es de la esencia de esta clase de infracciones contra el patrimonio económico.Ese dolo especifico va insito o puede presumirse en el ilegítimo y violento apoderamiento de las cosas."

CLASES DE VIOLENCIA.-

La violencia que transforma el hurto en robo,puede ser física o moral por su naturaleza.Y en cuanto al momento del desarrollo o del ejercicio,ella puede emplearse en cualquier etapa del iter-criminalis(puede ser una etapa preparatoria-ejecutiva o consumativa) a manera de medio para el apoderamiento o usarse inmediatamente después de la sustracción,a condición en-este último caso de que su empleo tenga la finalidad de asegurar-el producto del delito o procurar la impunidad.

La violencia puede recaer en las cosas,en la forma de fuerza física;o en las personas,en las modalidades de fuerza física o moral.

VIOLENCIA EN LAS COSAS

La violencia estructural del robo en este caso,no es la fuerza indispensable que el ladrón tiene que desplegar para la translación de las cosas por razón de su peso.La violencia calificadora del delito,es aquella fuerza a los medios defensivos que materialmente le dan seguridad a los bienes o en la-cosa misma y para vencer en forma irregular alguna resistencia que se oponga a la sustracción o aprovechamiento.

VIOLENCIA EN LAS PERSONAS

Puede ser física o moral.Violencia física o material,es todo atentado directo de hecho o agresión contra el ofendido o terceros en su integridad corporal o en su libertad de

disposición, para vencer la resistencia que pudiera oponerse a la acción del ladrón.

La violencia moral, es toda coacción o constreñimiento sicológico determinado por la amenaza de un mal, empleando el agente medios compulsivos puramente morales o espirituales.

Nuestra ley penal alude de manera expresa a las amenazas, indicándolas como medios constitutivos de robo, lo que le da claridad al texto y evita confusiones. La amenaza ejercida con arma o cualquier otro medio físico, para arrebatar a la víctima una cosa o para obligarla a entregar en el acto o inmediatamente un bien, constituye ya una modalidad de la violencia física y es la llamada vis compulsiva o violencia afectiva o vis absoluta y la amenaza o intimidación ejercida con medios puramente espirituales, es naturalmente la violencia moral.

La violencia constitutiva del robo puede tener lugar para facilitar el delito en cualquier momento del iter-criminis o emplearse inmediatamente después de la sustracción para consolidar el producto o procurar la impunidad del delito.

EXTORSION Y CHANTAJE

La extorsión es una importante y compleja figura penal, que a pesar de carecer de antecedentes en nuestra tradición jurídica, se la incluyó en el código penal en términos que la hacen confusa y difícil de distinguir del robo. En orden a fijar el alcance y significado del artículo 406 del Código Penal, que consagra el citado delito, poco o nada se ha hecho entre otras cosas, porque lo mismo en la extorsión como el chantaje eran entidades jurídicas de poca ocurrencia procesal entre nosotros.

La extorsión como decía el Doctor Parmenio Cárdenas, en la comisión redactora, citando a Carrara, es una especie o clase suigéneris de robo. Esta consiste en constreñir a otro, mediante violencia o simulación de autoridad y con el fin

de conseguir un provecho ilícito o ilegítimo, a entregar,enviar, depositar o poner a su disposición dinero,cosas o documentos de relevancia jurídica o suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

El artículo 406 del Código penal dice:"El que por medio de amenazas o violencias o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, y con el fin de obtener para sí o para un tercero un provecho ilícito,obligue a otro a entregar,enviar,depositar o poner a su disposición,cosas,dinero o documentos capaces de producir efectos jurídicos,incurrirá en prisión de ocho meses a cinco años.

En igual sanción incurrirá el que por los mismos medios obligue a otro a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

Pero la ley 21 de 1.973 en su artículo 12 estableció para los delitos de extorsión y chantaje una pena de dos años a seis de prisión.

Según los artículos transcritos,dan tipicidad a la extorsión los siguientes elementos:Empleo de amenazas o violencia(verbales o escritas-directas o indirectas)o simulación de autoridad pública o falsa orden de la misma como medios compulsivos para vencer la resistencia de la víctima a un ilícito despojo.

La suplantación de autoridad o la simulación de una orden suya para exigir adbitrariamente una cosa con medios especialmente de coacción sicológica,por el temor del ofendido de sufrir las consecuencias a quien se le imagina representante de la legítima autoridad.

Constreñimiento a la víctima.-Es decir --- coacción por ese medio violento o fraudulento,para que entregue, envíe,deposite o ponga a disposición del extorsionador o de un tercero cosas(muebles o inmuebles),dinero o documentos de contenido jurídico o para que suscriba o destruya documentos de obligación o de crédito,lo que hace el extorsionado por el temor de padecer el mal con que se le amenaza.

Propósito de obtener un provecho ilícito -

Esto es sin causa jurídica para sí o para otro.El provecho buscado por el extorsionador debe ser de enriquecimiento indebido,pues si lo que se persigue es la efectividad de un derecho o su prueba, el medio compulsivo que se use contra el deudor,puede constituir un delito independiente y distinto de la extorsión.

El medio inmediato debe ser apto para el fin que se propone el delincuente para juzgar la idoneidad de la intimidación.Nos parece acertada la opinión de Soler,cuando enseña que se deben tener en cuenta estos dos criterios: a).-Cuando se ha alcanzado definitivamente el objeto,no puede dudarse de la idoneidad con respecto al sujeto,al cual la amenaza estaba dirigida.-b).-Cuando el medio empleado no ha surtido efecto,en el sentido de no haber determinado la prestación se planteará el problema de la tentativa,cuando la víctima de la violencia interfiere la actividad criminosa con el auxilio de la policía.

CHANTAJE

El delito de chantaje,es esencialmente una forma de extorsión,caracterizado o especificado por la naturaleza del bien o patrimonio jurídico sobre el cual obra la coacción del agente.Dos elementos son propios al chantaje:El empleo de la violencia moral o amenazas como expresa la disposición,ya que la violencia material,no cabría en un delito de esta naturaleza y la especialización de las amenazas que únicamente pueden referirse a imputaciones contra el honor o revelación de secretos.

El artículo 407 del Código penal dice:"El que por medio de amenazas de imputaciones contra el honor o revelación de secretos cometiere alguno de los hechos de que trata el artículo anterior incurrirá en prisión de uno a cuatro años.-La ley 21 de 1.973 en su artículo 12 elevó esta sanción de dos años a seis de prisión.

Según Luis Eduardo Meza Velazquez,los elementos de esta figura delictiva son:"A).-Amenazas de imputaciones o de revelación de secreto.-B).-Coacción por ese medio para obligar a entregar,enviar,depositar o poner a disposición del chanta-

jista o de un tercero, cosas, dinero o documentos de contenido jurídico o para que suscriba o destruya documentos de obligación o de crédito.-C).-Propósito de obtener para sí o para otro un provecho ilícito. La amenaza de difamación, esto es, la manifestación del propósito de causar un mal en la reputación mediante la imputación pública, que puede versar sobre un hecho verdadero que ha permanecido oculto o sobre un hecho simulado o falso. En uno y otro caso se puede afectar el buen nombre y el honor objetivo y externo que es el que el ofendido trata de protejer cuando accede a la pretensión del delincuente.

DE L A ESTAFA

Con el nombre de defraudación se comprenden los delitos contra la propiedad, que ~~n~~diferencia de los ya descritos se realizan empleando el agente recursos artificiosos, constitutivos de fraude que no hace necesario la sustracción, el apoderamiento, la intimidación o la fuerza, medios propios de los otros delitos contra el patrimonio.

La estafa consiste en la obtención para el agente o para un tercero de un beneficio sin causa jurídica, con perjuicio patrimonial ajeno y correlativo, logrado mediante artimaña que inducen en error a la víctima y la determinan a entregar el bien o a realizar una prestación con aparente voluntad pero no con consentimiento, sustancialmente viciado por el engaño.

Para Sebastian Soler, la estafa es la disposición patrimonial perjudicial, tomada por un error determinado mediante ardides tendientes a obtener un beneficio indebido. La estafa es un delito de inteligencia, de astucia, no de fuerza o violencia como el robo y la extorsión. El artículo 408 del Código Penal dice: "El que induciendo a una persona en error por medio de artificios o engaños, obtenga un provecho ilícito con perjuicio de otro incurrirá en prisión de uno a siete años y en multa de diez a mil pesos.

Los elementos de esta infracción son:

A).-Empleo malicioso de artificios o engaños. "La comisión de la

estafa comienza según dice Soler,con el despliegue de un ardid - cuyo objeto es sucitar un error.-B).-Inducción en error o persuación de verdad de algo falso por virtud de ese medio embaucador- o treta fraudulenta.-C).-Obtención de un provecho ilícito o ilegítimo para el responsable o para terceros por determinación de- la víctima originada en el error de hacer la prestación que le - solicita el estafador.-D).-Perjuicio patrimonial para el embauca do o para otro.

FORMAS ESPECIALES DE LA ESTAFA

Aparte del tipo básico de la estafa,prg vista en el artículo 408 del Código Penal,se consagra en el mismo capítulo dos formas especiales de tal infracción,ellas son -- las contempladas en los artículos 409 y 411 de la misma obra que comprenden lo que doctrinariamente se las denomina como estelionato y circunvención de incapaces.

DEL ABUSO DE CONFIANZA Y OTRAS DEFRAUDACIONES.-

El abuso de confianza,delito conocido - en otras legislaciones y en la doctrina con la denominación de - apropiación indebida,que es la mas generalizada,consiste según - la descripción de nuestra ley penal en la apropiación dolosa o - en el uso indebido con perjuicioccorrelativo para terceros de -- una cosa mueble ajena que se ha recibido por un título no traslaticio de dominio,es decir,de aquellos que imponen la obligación- de devolver,como por ejemplo el depósito,la administración,el mandato,el comodato,la prenda.

Carrara,defino el abuso de confianza como"la apropiación dolosa de una cosa mueble ajena entregada por- el dueño mediante un título no traslaticio de dominio o para un- uso determinado".Esta definición sustancialmente correcta,no comprende la modalidad del uso indebido que tambien puede dar lugar a la infracción en la ley penal Colombiana,lo que ocurre cuando- de tal uso se sigue un perjuicio para otro,aunque la sanción es- menor que la señalada para la verdadera apropiación.

El delito de abuso de confianza está previsto en el artículo 442 del Código Penal que dice:"El que se apropie en provecho suyo o de un tercero,una cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no translaticio de dominio incurrirá en prisión de seis meses a tres años y en multa de Diez a mil pesos.

Si no hubiere apropiación sino uso indebido de la cosa con perjuicio de tercero,la pena se reducirá hasta en la mitad."

Para la tipicidad del abuso de confianza en la modalidad común de apropiación dolosa,se requiere:

a).-Existencia de una relación jurídica o de un hecho entre el propietario,poseedor o legítimo del bien y el abusario,por virtud de la cual se haya entregado o confiado a este la cosa,con voluntad libremente determinada,exenta de vicios de violencia o de fraude y con la obligación de restituirla en el plazo o condiciones estipulados.En otras palabras,es preciso que medie un título precario,no idoneo para transmitir el dominio,por el cual tenga el abusario el poder de hecho,la tenencia o custodia del bien.

Los vicios de que pueda adolecer el título creador de la tenencia,distintos de la violencia y del engaño generadores en su orden de los delitos de robo,extorsión y estafa y que pudieran hacer anulable el contrato y por el cual el abusario adquirió la tenencia,por ejemplo por falta de capacidad de las partes para contratar,omisión en el acto de requisitos formales,error respecto de la naturaleza de la cosa entregada,no excluyen el supuesto de la relación jurídica a los fines penales de la apropiación indebida,pues subsistiría para el tenedor,aparte de la anulación,la obligación de restituir.Agí Uro dice:"Menor de edad, el enfermo mental,carecen de capacidad legal para realizar actos productivos de consecuencias jurídicas.

Pero si han efectuado un depósito,o han dado un objeto en prenda o un libro en préstamo,sabiendo mas o menos perfectamente que depositaban,que prestaban,prendaban,esa incapacidad suceptible de anular el contrato,no excluiría en cambio la subsistencia del presupuesto de la apropiación indebida".

Sergio Politoff,expositor Chileno,dice: "Creemos fuera de duda que el recibir una cosa ajena(aunque desaparezca,por efecto de la nulidad,el título que explicaba la entrega y el servia de causa jurídica)es un hecho voluntario lícito y no convencional.Seguidamente, a menos de aceptar un enriquecimiento sin causa,forzoso,será de convenir en que esta mera recepción sin título,que desde luego no es modo de adquirir dominio,crea por lo menos una obligación:La de devolver dicha cosa ya que el retenerla conllevaría una alteración de la normalidad jurídica de las relaciones patrimoniales".

b).-El objeto material debe ser una cosa mueble,que puede ser total o parcialmente ajena,como se explicó al tratar del delito de hurto.Por cosas muebles hay que entender aquellas que tienen existencia real y pueden ser trasladadas de un lugar a otro,aunque se hallaren destinadas al servicio de un inmueble.

c).-Apropiación de la cosa o incorporación ilegítima,sin causa jurídica,al patrimonio del abusario o de un tercero,obrando el agente como si la cosa fuera suya.Actos claramente reveladores de apropiación son por ejemplo:La venta,la permuta,la donación,el consumo del bien.

d).-El dolo o sea la voluntad consciente de apoderarse o hacer uso dispositivo de la cosa objeto de la tenencia(animus rem sibi habendi).El dolo en esta infracción es subsiguiente o posterior al recibo del bien.El propósito de apropiación en el abuso de confianza,debe ser posterior a la recepción de la cosa por el agente,como lo enseña Carrara."

El abuso de confianza se consuma en el momento y lugar en que se realiza la apropiación o se disponga de la cosa contraviniendo lo pactado,lo cual se deduce en cada -

caso concreto atendiendo a las circunstancias de la ejecución criminosa.No importa para el efecto cual haya sido el lugar,ni el tiempo fijado para la devolución o entrega.

OTRAS DEFRAUDACIONES

Fuera del abuso de confianza propiamente dicho,que es el que contempla el artículo 412 del código penal,el capítulo comprende otros hechos atentatorios contra la propiedad,especies de defraudaciones,cuya variedad no permite una denominación mas concreta que la que el código emplea al llamarlas otras defraudaciones.

Entre esas defraudaciones dice el artículo 415 del código penal:"El que en una hoja firmada en blanco que se haya confiado para determinado fin,escriba cosas contrarias a lo convenido,capaces de producir efectos jurídicos en perjuicio de quien la firma o de un tercero,estará sujeto a prisión de seis meses a tres años y en multa de diez a mil pesos.-

Las características de este hecho hacen que se le considere como una forma de abuso de confianza y no un delito de falsedad en documento,principalmente en razón de que la persona defraudada ha confiado voluntariamente en el agente.Quien entrega firmada una hoja en blanco para que otra persona escriba lo que ha sido materia de convenio o estipulación,deposita de antemano su confianza en quien ha de escribir el texto del documento.La defraudación se origina,por el abuso que el agente comete,sin que pueda atribuirse al hecho material del texto no convenido el carácter propio a la falsedad,aunque materialmente si existe dicha falsedad.

LOS ELEMENTOS DE ESTA INFRACCION,

a).-Que la hoja firmada en blanco le haya sido confiada al agente del delito para un determinado fin.

b).-Que por la persona a quien se le ha ya confiado la hoja en blanco firmada,se escriban en estascosas contrarias a lo convenido.

c).-Que lo escrito por el agente,y con relación suscrito por la víctima,sea capaz de producir efectos jurídicos.

d).-Que los efectos jurídicos sean en perjuicio del firmante o de un tercero.

USURAS O PRESTAMOS USURARIOS

El artículo 416 del Código Penal dice:"El que por mas de tres veces obtenga intereses o ventajas usurarios a cambio de préstamos de dinero estará sujeto a la pena de uno a un año de arresto y multa de cinco a quinientos pesos."

En la misma sanción incurrirá el que disimule bajo otra forma contractual cualquiera,un préstamo usurario

La defraudación consagrada en el artículo 416,no es en manera alguna,tanto por sus elementos como por sus características,un abuso de confianza.Mas podría asimilarse en sus condiciones generales,al caso de estafa previsto en el artículo 411,delito que a su vez guarda cierta similitud con el de extorsión.

Lo que trata de sancionarse al reprimir la ley los hechos contemplados en la disposición transcrita,es una forma dolosa de enriquecimiento sin causa,que entraña por lo común el abuso de la necesidad y de las precarias condiciones económicas en relación con las personas que urgentemente se ven obligadas a recurrir a los préstamos de dinero,servido por particulares.

La usura tiene ciertamente los aspectos propios a los delitos contra la propiedad,aunque en apariencia los contratos de que se derive tengan el consentimiento o asentimiento del defraudado.Ello porque en las operaciones de préstamo,los intereses no tienen por que exceder los límites de justicia para un normal acrecimiento de capital.La represión de la usura,se impone como una necesidad de defensa social, y mas tratándose de una infracción a las que las propias víctimas contribuyen determinadas por situaciones económicas obligantes.

FRAUDE PARA OBTENER INDEMNIZACIONES

El artículo 417 del Código penal dice: " El que con el fin de obtener para sí o para un tercero el precio de un seguro u otro provecho ilícito,destruya,oculte o deteriore objetos asegurados de su propiedad,incurrirá en prisión de seis meses a tres años y en multa de veinte a dos mil pesos.

El que con el fin expresado,se cause a - sí mismo una lesión personal o agrave voluntariamente las condiciones de las que sin intención o culpa le hubieren sobrevenido, incurrirá en la mitad de tales sanciones.

El fraude sancionado en este artículo,no guarda ninguna semejanza con el abuso de confianza y constituye en realidad una estafa,como que el engaño obra en calidad de elementos constitutivos de la infracción.

El primer caso a que se dispone la disposición,es el fraude que puede perpetrarse en perjuicio de las -- Compañías aseguradoras,cuando con el fin de obtener el precio de un seguro u otro provecho ilícito,el agente destruye u oculta objetos asegurados de su propiedad.El hecho,lo mismo cuando se comete para lograr otro provecho ilícito,de carácter pecuniario,reviste siempre una notoria gravedad,pues quienes recurren a este fraude lo hacen por lo general,con miras a realizar un pingüe negocio y ante situaciones de quiebra comercial.

Para el mismo efecto de obtener el reconocimiento de un seguro u otra prestación,como las consagradas - en las leyes sociales,el fraude puede cometerse causándose la -- persona una lesión o agravando las consecuencias de la realmente recibida.

APROPIACIONES INDEBIDAS

El artículo 418 del código penal dice:"- Incurrirá en arresto de uno a ocho meses:

a).-El que se aproveche cosas ajenas extraviadas sin cumplir los requisitos que establece la ley.

b).-El que se aproveche en todo o en parte un tesoro descubierto, sin entregar la porción que le corresponda a un tercero conforme a la ley;

c).-El que se apropie cosas que pertenecen a otro y en cuya posesión hubiere entrado por error ajeno o caso fortuito.

En los casos de que trata este artículo, no se podrá proceder sino a petición de parte".

Las infracciones mencionadas en este artículo son de escasa significación penal, hasta el punto de que - mas entrañan el incumplimiento de ciertos requisitos de orden civil en materia de hallazgo, que delitos propiamente tales.

El primer caso se refiere a la apropiación de cosas ajenas extraviadas, es decir perdidas por su dueño- y encontrada por la persona que se las apropia. La ley civil impone en estos casos la entrega de las cosas a la autoridad para - que esta inquiera por su dueño, y el incumplimiento de dicha o - bligación es precisamente, lo que determina la apreciación penal- de la apropiación cumplida sin sometimiento a las normas civiles. Las características del hecho son las de un delito de hurto, con la diferencia de que las cosas apropiadas no son sustraidas- fraudulentamente del patrimonio de la víctima, de cuyo poder han salido accidentalmente y el agente las hace suya por hallazgo.

El segundo caso hace relación al hecho - de apropiarse la persona de un tesoro, sin entregar la parte que le corresponde a un tercero conforme a la ley. Esta apropiación - contraviene ordenaciones precisas del código civil y da al hecho condiciones penales semejantes a las del caso anterior.

Por último, la apropiación de cosas que - pertenecen a un tercero y en cuya posesión entra la persona por error o caso fortuito, constituye una defraudación semejante a la citada anteriormente.

Con el fin de protejer esas apropiacio - nes indebidas el legislador dispuso esta medida.

LA QUIEBRA

Según el artículo 1937 del código del comercio"se considera en estado de quiebra al comerciante que sobresee en el pago corriente de dos o mas de sus obligaciones comerciales.

El código de comercio establece que el juez deberá decretar la detención preventiva del quebrado y demás sindicados de cualquiera de los delitos establecidos en los artículos 2004 y 2005 del código de comercio,cuando se cumplan las condiciones exigidas para ello por el código de procedimiento penal."

Las defraudaciones a que da lugar la quiebra,sólo comprende a los comerciantes,se refiere a la quiebra culpable o especies de insolvencias culpable,insolvencia fraudulenta y alzamiento y así señala las penas por destrucción total o parcial de bienes del quebrado,por falsificación,destrucción u ocultación de documentos de contabilidad;por omitir llevar los libros de contabilidad o no hacerlo en legal forma y por abandono de negocios,incumplimiento de concordato y concesión de ventajas indebidas.

El artículo 421 del código penal dice:" El que no siendo comerciante,se alzare con sus bienes o los ocultare,o cometiere cualquier otro fraude con el propósito de perjudicar a sus acreedores incurrirá en arresto de un mes a tres años."

Son requisitos de esta defraudación:

a).-Que el agente no sea comerciante;

b).-Que el hecho sea fraudulento;y

c).-Que se proceda con el propósito de perjudicar a sus acreedores.

DESPOJO.INVASION ARBITRARIA Y DAÑO

Estos delitos tambien se encuentran en el capítulo sobre abuso de confianza y otras defraudaciones.

DESPOJO

El artículo 423 del código penal dice:" El que con el propósito de apropiarse en todo o en parte una cosa inmueble, o para derivar algún provecho de ella,quite o altere los mojones o señales que fijan sus linderos,incurrirá en arresto de dos a veinte meses y en multa de diez a mil pesos.

Las mismas sanciones se aplicarán al que con el fin de conseguir para sí o para otro un provecho ilícito y en perjuicio de tercero,desvíe el curso de las aguas públicas o privadas."

Los inmuebles,por su naturaleza no son susceptibles de sustracción o apoderamiento por ser imposible la translación y por esta razón los delitos de robo,hurto y abuso de confianza no pueden recaer sobre inmuebles.El transcrito no requiere que el agente consume de hecho la apropiación,sino que con tal propósito, o con el de obtener algún provecho del inmueble ajeno,ejecute actos que supriman o alteren los linderos de la propiedad.Las formas que puede asumir el delito de despojo,- ya sea en relación con fundos o agua,no varían la calificación.

INVASION ARBITRARIA DE INMUEBLES

El artículo 424 del código penal dice:" El que invada arbitrariamente terrenos o edificios ajenos,públicos o privados,con el fin de obtener cualquier provecho ilícito,incurrirá en las mismas sanciones de que trata el artículo anterior.

DAÑOS

El artículo 426 del código penal dice:" El que destruya,inutilice,haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe una cosa mueble o inmueble, o un animal ajeno,siempre que el hecho no constituya otro delito de mayor gravedad,- incurrirá en arresto de un mes a un año y en multa de diez a - quinientos pesos.

Si el perjuicio causado fuere de mucha

consideración,el juez podrá aumentar la pena hasta en la mitad del máximo.Si fuere de poco valor o importancia podrá reducirla pena hasta en la mitad del mínimo."

El delito de daño se refiere en este artículo a los bienes muebles e inmuebles ajenos, y consiste objetivamente en la destrucción,inutilización u ocultamiento de la cosa.El hecho,aunque en su ejecución asume los medios operativos de los delitos comunes contra la propiedad,tiene como elemento que lo caracteriza la intención del agente,que de manera inmediata no procede con el ánimo de lucro o beneficio, sino determinado por motivos de orden diferente,como la venganza,el odio etc.

El artículo 427 del código penal dice: "La pena será de dos meses a tres años de arresto,si el delito se cometiere en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Produciendo infección o contagio en ganados u otros animales,

Empleando sustancias venenosas o corrosivas.

En despoblado o por personas constituidas en cuadrillas.

En archivos,bibliotecas,museos,puentes caminos u otros bienes de uso público, o tumbas,monumentos u objetos de arte colocados en sitios públicos.

DAÑO EN COSA PROPIA

Este delito ocurre cuando se trata de bienes de propiedad del agente,pero sólo en cuanto resulten afectados intereses comunes derivados de la función social de la propiedad.Así el artículo 428 del código penal dice:"El que intencionalmente y por cualquier medio destruyere,inutilizare o dañare una cosa de utilidad social que sea de su propiedad, o de cualquier otro modo estorbare el cumplimiento de los deberes legales impuestos en servicio de la economía nacional,incurrirá

en arresto de quince días a seis meses y en multa de cinco a quinientos pesos.

La destrucción de cosa propia,no es delito mientras no se afecten con el hecho intereses sociales,ya que la propiedad es una función social que implica obligaciones según la norma constitucional.

Es de tener en cuenta que dentro de los delitos contra la propiedad la ley protege el estado de necesidad establecido en los artículo 430 y 431 del código penal y que vienen a constituir en los que los tratadistas llaman hurto famélico o hurto necesario y en cuanto se refiere al hijo la ley exonera de responsabilidad al hijo que en ciertas condiciones dispone de los bienes de su padre,cuando se limita a tomar lo necesario para sus necesidades personales.

Aunque el delito de secuestro no corresponde a los delitos contra la propiedad;pero es indispensable hacer citación de él,debido a que con este delito se lesiona el patrimonio de las personas,ya que con el delito de secuestro la finalidad es buscar un provecho ilícito,cuando se exige por su rescate millones de pesos.Este delito de secuestro es muy de moda en la actualidad y frecuentado por personal organizado y por esta razón el artículo 293 del código penal,modificado por el artículo 13 de la ley 16 de 1.969 dice:"Al que secuestre a una persona con el propósito de conseguir para sí o para otro un provecho o utilidad ilícito,se le impondrá pena de presidio..... Esta pena fue aumentada por la ley 21 de 1.973 en su artículo 4- que la estableció de seis a doce años."

ETIOLOGIA DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Conviene hacer un análisis sobre lo relaciona do con la etiología del delito, para una mayor explicación es indispensable tener en cuenta los diferentes conceptos de algunos autores, en lo tocante a este tema.

La etiología del delito es el estudio de las causas de la delincuencia y ocupa un lugar importante en las ciencias penales, ya que conociendo los orígenes de la criminalidad, es posible idear correctivos o al menos para tratar de disminuirla.

Quien primero enseñó una clasificación de los factores productores del delito fue Romagnosi, en su obra génesis del derecho penal, en la cual expresó que las causas mas comunes y constantes de la criminalidad, se reducían a cuatro:

1).-Falta de subsistencia.-

2).-Falta de educación.-

3).-Falta de vigilancia.-

4).-Falta de justicia.-

Este cuadro de los orígenes de la criminalidad, es bastante incompleto, ya que encierra apenas algunos de los factores sociales del delito y por consiguiente lo haremos mas extensivo en su momento oportuno.

De otra parte Lombroso, formuló su teoría del delincuente nato, predestinando al delito al hombre por causas en tropológicas, somáticas y síquicas, que lo arrastrarían a la delincuencia aun en circunstancias externas favorables, es decir, independientemente y como una necesidad interior de su personalidad.

Dió una especial importancia al elemento individual, al caracter personal del delincuente, devaluando las influencias ambientales.

Contra esa consideración neptamente antropológica, pretendió explicar la criminalidad por causas endógenas de orden hereditario, surgiendo la llamada escuela Francesa de Lacassagne, oponiendo la Teoría del medio, según la cual, si es verdad que las propiedades del individuo influyen en la comisión de los delitos, ella a su vez son el fruto de las relaciones del medio, circundante físico social; en consecuencia, el medio es para esta escuela el factor primario y determinante de la criminalidad.

Una y otra teoría son exageradas; el delito es un fenómeno esencialmente complejo, en cuya producción se conjugan fuerzas endógenas, que están concentradas a manera de tendencias o disposiciones particulares en el delincuente, por causas de herencia, enfermedades etc. y fuerzas exógenas provenientes del ambiente natural y social, tales como el clima, las condiciones del suelo, la situación económica, el grado cultural, la organización de la familia, la estructura política del Estado.

La observación enseña, expresa Liszt, que cada delito en particular resulta de la cooperación de los grupos de condiciones: De una parte, de la propia naturaleza individual del delincuente y de otra, de las condiciones exteriores físicas y sociales, sobre todo económicas, que lo rodean. Aquella es la opinión dominante entre los criminalistas, que entendió el delito como resultante de una condición particular o manera de ser del individuo delincuente y de las relaciones ambientales.

El propio Ferri, advirtió la unilateralidad de la teoría Lombrosiana, y fue así como elaboró un grado completo de los factores determinantes de criminalidad, añadiendo a los factores antropológicos, los físicos o cosmotelúricos y los sociales. Fue Ferri el primero en adentrarse al estudio científico de la génesis de la criminalidad, determinada según él, por las siguientes causas:

1).-Factores antropológicos.-

2).-Factores físicos o cosmotelúricos.-

3).-Factores sociales.-

Ferri, subdividió los factores antropológicos así:

a)-En constitución orgánica del delincuente.-

b)-En constitución síquica del mismo y

c)-Caracteres personales, tales como la raza, la edad, el sexo, la profesión, la clase social, la educación.

La constitución orgánica y síquica predispuesta al delito podía tener según Ferri, antecedentes ancestrales y provenir de una deficiente formación de la persona o de anomalías síquicas.

Una vez concluido el análisis de la etiología del delito, relacionado con el concepto de diferentes autores, entramos en el tema de la etiología de los delitos contra la propiedad. Los factores que acontinuación citamos, los hemos considerado como los mas importantes desde el punto de vista sociológico - en su aspecto éxogeno, ellos son:

1).-La organización Familiar

2).-El estado del gamín

3).-La organización política

4).-El factor económico

5).-El desempleo

6).-Los bajos salarios

7).-El aumento del costo de la vida

8).-El transporte

9).-El factor Social

10.-Las fiestas religiosas, nacionales y - cívicas.

11.-Los juegos y garitos

12.-El alcoholismo y los estupefacientes

13.-La prostitución

14.-La radio,la prensa,el libro

15.-El cine y la televisión

16.-Las formas de vida en determinadas regiones

17.-El analfabetismo

18.-Los regímenes carcelarios

19.-El desplazamiento de personas con antecedes delictivos

20.-La venganza privada.

Expliquemos como influyen separadamente cada uno de estos factores en los delitos contra la propiedad.

1.-LA ORGANIZACION FAMILIAR

Sabemos que la familia tiene su fundamento en la reproducción;pero en su esencia es una forma de vida social sustentada por la costumbre,el derecho,la moral y la religión.

La constitución de la familia en lo concerniente a su integridad moral,a su economía,alrededor que la rodea,tiene gran importancia para los fines del derecho penal, pues del desequilibrio de aquella,de sus desventajas,de su situación,se puede derivar la delincuencia,muy especialmente la infantil.

Entendemos que el hogar es el crisol,donde se fecunda la personalidad humana,pues un niño abandonado, desnutrido,sin instrucción adecuada,víctima de los maltratos y de la incomprensión familiar y que se encuentra en contacto con el mal ejemplo,muy difícilmente podrá superar la desfavorable influencia de esos factores y fácilmente se puede adentrar por los senderos de la delincuencia.Ese mundo circundante familiar que lo rodea, y que no es mas que el medio ambiente en su aspecto subjetivo social que lo abriga desde que nace,hasta que se separa definitivamente del hogar;allí en la familia es en donde

el genotipo,se va a transformar en fenotipo,es decir,es allí en donde se va a formar la personalidad del individuo;luego vendrá la escuela,el colegio,la Universidad y el influjo del ambiente-externo;pero las bases inmodificables se habrían de formar desde el momento del nacimiento hasta que el niño tenga los siete-años de edad y de allí en adelante seguirá solamente el ambiente y su personalidad completándola por si mismo.

De allí comprendemos el por qué se entiende facilmente el hecho de que la familia en este mundo circundante tenga mucho que ver respecto al fenómeno de la delincuencia y aquí por ejemplo cuando se quebranta el hogar,ya sea por ausencia del padre o de la madre o de ambos,ya sea en forma temporal o absoluta y estas circunstancias conjugadas con otras van a influir en el fenómeno de la criminalidad;porque es el padre quien representa la autoridad en el hogar y cuando éste ausente se deja un tremendo vacio que desde luego lo debe llenar la madre y cuando y cuando esto no ocurre,el niño siente un tremendo vacio en el hogar y no tiene han remedio que ausentarse tambien del hogar y encontrar en la calle el centro de sus actividades.

La familia influye en la sociedad y se destina a buscar una base económica para la satisfacción de sus necesidades,cuyo eje son los padres,de allí que cuando en la familia,sea cual fuere los grupos sociales,se carece de los medios económicos o se presente el incumplimiento de las obligaciones sobre todo del padre o se ha realizado el quebranto o desequilibrio en el hogar,ya sea por negligencia de los padres para atender a las necesidades de los hijos y del hogar o los padres han consentido en forma excesiva a los hijos,se rompe la armonia en la familia presentandose en primer lugar el fenómeno del hambre,la desnutrición,la desesperación y como si fuera poco las circunstancias del desvandalaje en el hogar.

Haciendo alución a lo que debe entenderse por hombre Humberto Maletti,dice:" A pesar de que el término es muy vago y se usa en acepciones diversas,cuando se ha -

bia de hambre,el pensamiento de la mayor parte de las gentes,se enfoca espontaneamente hacia el estómago y estímulo que se manifiesta cuando se pasa demasiado tiempo entre una comida y la otra y se siente la necesidad de introducir en el organismo,algo que hace falta;pués se trata de una sensación que parece nacer en el estómago".

Todas estas circunstancias influyen en los delitos contra la propiedad,de allí que un padre de familia sin medios de trabajo,para ganarse la vida,carente de profesión u oficio,rodeado por el desempleo,con familia numerosísima,con precarios medios económicos;pues todos estos factores que agoviem a la familia,los inclina a cometer delitos contra la propiedad,trayendo como consecuencia el desequilibrio en el hogar, el desvandalaje de los hijos y la entrega al vicio,la mendicidad y en las mujeres la entrega a la prostitución,convirtiéndose los menores en gamín,ya que el mejor escenario de sus vidas, las encontrarán en las calles,dedicándose al hurto y al robo.

Refiriendose a las causas principales de la delincuencia y muy especialmente al medio ambiente familiar,el Doctor Carlos Lozano y Lozano,en su obra elementos del Derecho penal dice:"La pobreza y la miseria influyen de manera decisiva en la delincuencia.Miseria quiere decir,mala o pésima habitación y mala o pésima nutrición,promiscuidad indeseable de las edades y de los sexos y por lo tanto continuos y malos ejemplos,falta de vigilancia y abandono del niño y del adolecente.- Dice que la aglomeración de las gentes en determinados barrios- sin higiene y frecuentados por el hampa y la prostitución,con - una falta de atención médica,de drogas y tratamientos adecuados y como inebitable conlusión rebajamiento del nivel moral o fragua corrupción.

La familia obrera y humilde no dispone- sino de tugurios compuestos de una o dos habitaciones desprovistas de muebles,en donde no hay sino uno o dos lechos y allí en- formas angustiosa,desesperante y abiertamente al aire libre sin- paredes ,sin protección pasan las noches sufridamente durmiendo

hasta de siete personas, los padres al lado de los hijos, las hermanas al lado de los hermanos, pues estas son contemplaciones de escenas desmoralizadoras y de ello puede sobrevenir una prostitución ambulante, el libertinaje, el merodeo y el raterismo para los jóvenes.

Es de tener en cuenta que en esos barrios pobres y antehigiénicos, en donde mas facil se instalan los peores elementos antisociales y así el proletario honrado difícilmente, lo mismo que la vecindad, se puede librar de esa gente de mala vida.

Así mismo es de tener en cuenta que esos hogares que habitan en los tugurios, por esa forma de vida tan preocupante y alarmante como la llevan, comiendo y durmiendo pésimamente, sin fuentes de trabajo, alejados por sus precarios estados del centro de las ciudades, de la justicia y de la sociedad, es natural que exista roturas en el hogar y de ese desequilibrio familiar, de esa mala organización y de eso incumplimiento de las obligaciones de los padres, surge el abandono de los hijos y todo ello da lugar a que se desencadenen delitos contra la propiedad y con muy justa razón si en esos hogares sólo reina la pobreza y la miseria.

La familia tiene gran influencia en la formación de la personalidad del individuo y en su futura conducta ante la sociedad y unos de los aspectos positivos es como dijimos anteriormente es la desorganización familiar dentro del hogar, la cual trae como consecuencia el abandono moral de los niños, citandose como casos especiales el trabajo de la madre fuera del hogar, el alejamiento prolongado del padre, el desacuerdo entre los padres, la separación, la viudez, la orfandad de los hijos, y las condiciones de ilegitimidad y en el aspecto positivo suelen citarse el mal ejemplo de los padres, la anormalidad, la embriaguez habitual de ellos, la pobreza, la delincuencia, la explotación de la mendicidad y sobre todo el demasiado consentimiento de los padres para con los hijos, así por ejemplo el no castigo o reprensión por parte de los padres, el permitir el libertinaje a los hijos y el no permitir que sus vecinos o amigos

denuncian a sus hijos ante la justicia,indemnizando los perjuicios que sus hijos hagan,acostumbrándose estos reponeros en este empeño y al ser mayores convertirse en ladrones profesionales,tal como sucedió con un padre de familia y su hijo,cuyo ejemplo es del tenor siguiente:"El padre de adecuados medios económicos,el cual había consentido demasiado a su hijo;en cierta ocasión el hijo se le sustrajo al padre el valor de quinientos pesos,el padre no le llamó la atención al hijo,sino que se conformó manifestando que su hijo ya tenía derecho a gastar y a divertirse con sus amigos;luego el hijo robó a un vecino el valor de mil pesos y el padre para evitar que su hijo fuera denunciado ante la ley,indemnizó al vecino el valor robado;luego el hijo por razones de ser ya mayor,fue a trabajar de cajero a un banco y por estar acostumbrado,fué y tomó prestado de la caja el valor de cinco mil pesos;pero lástima que fue descubierto y puesto preso en la cárcel;pero el joven en su arrepentimiento,siempre hechó la culpa a su padre.

[illegible]

Mencionamos anteriormente que cuando en el hogar se presentan divisiones o quiebras,sus efectos repercuten en los hijos de pequeña edad y que el desequilibrio se presenta cuando los alimentos son insuficientes, o cuando opera el mal trato,el menor se obliga a desprenderse del hogar y se somete a disbular por las calles,por encontrar en ellas el centro de sus actividades,las que se realizan con dificultades,sobre todo con el aspecto económico y llenas de necesidades,haciendo sus recorridos y visitas a lugares en donde se expende comidas y a las pastelerías y como el menor no siempre va a recibir consideraciones,no le queda otra alternativa que la de verse obligado a convertirse en raponero,haciéndolo primero con cosas u objetos de insignificante valor e importancia;luego a medida que va adquiriendo su mayor experiencia,se asocia en pandillas las cuales tienen su jefe,quien imparte las órdenes y los protege por razón de conveniencia,al mismo tiempo que los ilustra pa

ra una mayor efectividad en la delincuencia y en esta circunstan
cia aprende otros vicios y los modos mas fáciles de cometer los-
delitos contra la propiedad,como los de hurto y robo y todo cuan
to roban van a parar a las manos de ese jefe.Estos gaminos,van -
experimentándose en esta carrera de la delincuencia,hasta ir rea
lizando robos cada vez mas grande,hasta llegar a convertirse en
los mas avesados profesionales en delitos contra la propiedad y
en la criminalidad.De estos gaminos el 67% proceden de hogares--
legitimamente establecidos y el resto de hogares solamente forma
dos por la madre.Pero del 57% de estos hogares legitimamente es-
tablecidos,el 26% corresponden a hogares que viven en desarmonia
ya por razón del alcohol,los malos tratos,la pésima o ninguna --
alimentación,la prostitución de la madre,la vagancia del padre,-
que ha hecho que el niño rompa la relación en su hogar y se aban
done.

Es de importancia tener en cuenta --
que la personalidad humana sufre con el tiempo transformaciones,
por razón de su biología y por influencias exteriores,que desde-
luego repercuten en el carácter y en su conducta.En relación con
la delincuencia las estadísticas demuestran un mayor índice en -
los jóvenes cuyas edades oscilan entre los dieciocho y los trein-
ta años de edad.

El niño abandonado como no encuentre
otro camino,se dedica a aprender sólo lo relacionado con el vi -
cio y los malos ejemplos y para subsistir no le queda otra solu-
ción que el de realizar actos que van contra la propiedad,porque
no recibe ninguna otra enseñanza sino esa y al avanzar en su ma-
yor edad,no habiéndose inclinadonni al trabajo,ni a las artes o
no habiendo logrado encontrar,quien le reprima su conducta anor-
mal,no le queda mas remedio que perfeccionarse en las acciones -
delictivas contra la propiedad.

Dentro de estas mismas circunstancias
del abandono,los menores ante cualquier amenaza,tambien se aband
nan,huyendo temporal o definitivamente del hogar.Esta situación -
la podemos aclarar con el siguiente ejemplo:Un niño al momento de
tomar el almuerzo por un descuido involuntario quebró un plato y

el padre amenazó al niño con darle una paliza;como el niño en - épocas anteriores había recibido del padre fuertes maltratos,- temeroso por seguirlos recibiendo,se vió obligado a huir de su hogar y siendo ya de noche,ante el hambre y el frío el menor - se sintió abandonado y para poder comer,fué y se sustrajo unos panes donde una tía,quien lo permitió pasar allí la noche;el - menor ante las circunstancias de tantas necesidades volvió a - los pocos días donde la tía y se le sustrajo el valor de trescientos pesos que ella tenía guardados debajo de la cabecera - de su cama.luego el menor se empleó de mandadero en un restaurante y por las noches al terminar su trabajo acarreaba con — los servicios del comedor y al ser descubierto,fue despedido,- tomando parte del menor un juzgado de menores.Este ejemplo nos hace ver muy claramente como se desencadéna la delincuencia en los menores abandonados y que se convierten por este mismo aspecto en gamines.

LA SALUBRIDAD POLITICA

La organización jurídico político — social del estado tiene notoria importancia para el orden y la tranquilidad pública.Un país gobernado por hombres y por sistg con un régimen legislativo que consulte a cada momento las necesidades y las aspiraciones del pueblo,con equitativa distribución de las riquezas públicas,con una organización judicial y policiva científica,que garantice en el sistema de gobierno, por cuanto imprime sus principios en la legislación del país,- dándole importancia a los códigos,civil,administrativo y penal y este último dándole a los bienes una protección mayor.Pues — una mala organización política influye en los delitos contra - la propiedad,ya que es al estado a quien le corresponde la vigilancia,protección y amparo de la vida honra y bienes de los- asociados y en esta situación la culpabilidad es del estado,por falta de vigilancia,el fomento del desempleo,los bajos salarios, sus pocas medidas para combatir la explotación,la especulación, la usura,el enriquecimiento sin causa,la mala organización de - los regímenes carcelarios y la falta de tenificación,el desequilibrio de los bajos salarios y la falta de ayuda a las capaci—

dades de cada persona,muy especialmente a las gentes campesinas a los que no se les contribuye con una tecnificación agropecuaria y que mas bien se los explota con préstamos que tienen elevados intereses y que sólo sirven para crearles obligaciones y dificultades económicas,circunstancia que los coloca en una situación de abandono del trabajo y de sus tierras,para luego irse en busva de aventúras y de mejor vida a las ciudades en donde se cree que existe una mayor fuente de trabajo y como tienen las necesidades de adquirir una vivienda y como estas son caras en los centros de las ciudades y difíciles de adquirir,no les queda otra solución que el de ubicarse en las afueras de las ciudades,formándose así los diferentes tugurios.Como vemos en los centros la forma de vida es más agitada,ya que para todo movimiento es importante el factor dinero y en las condiciones de múltiples necesidades,sin trabajo,con un aumento en el costo de la vida y con los deseos de adquirir cosas,educar a los hijos,el campesino y demás personas para salir del paso en que se encuentran,reciben empleos con salarios que no compensan a sus necesidades o se colocan en trabajos que facilmente los puede corromper y relacionarse con los malos ejemplos,como en los casos de trabajos como cantineros,porteros,cajeros de bares o cantinas,empleados en los servicios domésticos y con estas clases de trabajo o sin ellos se desencadenan facilmente los delitos contra la propiedad;porque en las ciudades por esa misma pululación de personas,hace que se frecuente el desempleo,reinando el ocio,los vicios,la prostitución y el alcoholismo.Todo esto ocurre por falta de medidas,control y vigilancia por parte del estado,sobre todo en los lugares en donde mas impera el hambre,la pobreza,la miseria,el desequilibrio en el hogar y el abandono del niño.

EL FACTOR ECONOMICO

Este factor tiene grandísima influencia en los delitos contra la propiedad.Nos preguntamos en primer lugar como influye eeste factor en los delitos contra la propiedad y vemos que muchos autores inclusive antes que Marx,expusiera su pensamiento,se reconocia ya que este factor tiene una uni-

versal influencia en el hombre y en la sociedad.En el campo jurí-
co las legislaciones reconocen esa gran influencia y por eso los-
códigos le han dado mayor importancia a este fenómeno,muy espe --
cialmente cuando se trata de los delitos contra la propiedad,la -
industria y el comercio,peculado,prevaricato,cohecho y el secues-
tro que en la actualidad es circunstancia de moda,el cual se rea-
liza con el propósito de obtener millones de pesos.

El factor económico influye en los de-
litos contra la propiedad,no sólo en tiempo de escasez,sino tam -
bien en tiempo de abundancia.En tiempo de escasez,vemos que el --
factor económico genera conductas antisociales y observamos que -
cuando no hay relación entre el salario y los bienes de consumo y
esa nivelación no llega facilmente a igualarse,se presenta una de
sarmonia entre lo que se gana y lo que se gasta,así por ejemplo,-
cuando el gobierno alza los salarios y simultaneamente los pre --
cios de los artículos se elevan en forma desproporcionada y el --
asalariado se ve privado en la obtención de los artículos sobre -
todo,los de primera necesidad y los delitos se vienen a generar -
por los estados de pobreza,los estados de necesidad,el hambre,la-
miseria,muy particularmente por aquellos que no poseen ninguna --
fuente de trabajo y que la situación se les hace angustiosa y por
la misma razón tienen que verse obligados a recurrir a la realiza
ción de los delitos contra la propiedad.

En la abundancia se presenta el fenóme
no de objetos que estimulan la habidez de las gentes y los dine--
ros generan delitos de contrabando,tráfico de estupefacientes,---
cohecho,peculado etc.

Siendo el factor económico la base pa-
ra el hombre satisfacer sus necesidades ,unos los estados de po -
breza,miseria o de gran escala de necesidad,inclinan forzosamente
al hombre a cometer delitos contra la propiedad.Es de tener en --
cuenta que en estos casos de necesidad el codigo establece exen--
ción de responsabilidad.

Por otro lado las ambiciones persona--
les,los enriquecimiento sin causa,la sed de poder,la avaricia,la-
usura y la explotación del hombre por el hombre,han dado rienda -

suelta a los desenfrenados delitos de estafa, de especulación, prés
tamos usurarios, pagos de salarios injustos y la negativa de obli-
gaciones familiares, por personas sin valores morales, los cuales -
han tenido como anhelo el buscar pingües ganancias por los mejo
res medios, que muchas veces son de caracter injustos al hacer in-
versiones de sus capitales, imponiendo los precios que mejor les -
plazca, violando las disposiciones jurídicas y hasta para lograr -
sus finalidades llegan hasta comprar conciencias humanas, ya con -
las ofertas, el cohecho, las componendas etc.

Según la sicología individual de A--
dler, "el origen del delito se encuentra en los influjos del mundo
circundante y en relación de la personalidad sobre ese mundo." por
lo tanto cuando el individuo de acuerdo con el mismo estado de co
sas no puede vencer los obtáculos que encuentra en el ambiente, ex
perimenta un gran desaliento, lo que trae como resultado el delito
ya que el trabajo para algunos es carga pesada y difícil y más --
bien prefieren buscar placeres en el fumar, en el beber, en la fre-
cuentación al cine, al juego etc., En el factor económico se encuen
tra la mayor parte de las influencias en los delitos contra la --
propiedad, sobre todo cometidos por los jóvenes, llegando el mucha-
cho por estos caminos a ser ladrón, estafador, carterista, para apo-
derarse de una pequeña suma de dinero, para atender a sus vicios -
o caer en la prostitución. En cuanto se refiere a los carteristas-
estos son de una visión muy amplia para llegar a entender si sus-
víctimas poseen o no los medios económicos, llegando a convertirse
en magníficos profesionales, porque los carteristas tienen una mo-
ral interna mas fuerte que los hombres de negocios morales y le--
gales. La técnica usual de los carteristas es la de trabajar solos
o por parejas y sus campos de trabajo son los dias de pago o li--
quidaciones en los almacenes, empresas etc. y en los intervalos tra
baja en bodas o entierros y sobre todo en la parada de los busco-
nes manifestaciones públicas, tambien en los ascensores sobre -
todo cuando son tocados por mujeres jóvenes y bonitas, pensando --
que han sido alajados y causado impresión. El carterista usa las -
siguientes tácticas: 1o.-La comprobación si la víctima merece o -
no la pena.-2o.-Superación de las barreras entre víctima y ladrón
3o.-Superación de la zona de vigilancia.-4o.-Superación de los ob
taculos mecánicos.-5o.-Traslado del botín a un cómplice que no ha

participado en el acto de la sustracción.Así carece de sentido - meter la mano,con grave riesgo,en un bolsillo vacio o apoderarse de un collar de perlas falso.El ladrón tiene una indeterminada - presunción de que la víctima lleva encima dineros o cosas de valor,procurándose un alto grado de probabilidad,ya que ellos se - basan que la posesión de mucho dinero se delata por signos perceptibles sobre todo en las personas que tienen mucho dinero y - no desean pagar impuestos y por la misma razón no los guardan en los bancos,sino en su casa o en los bolsillos,tales como los desconfiados y los avaros,estos son los buenos para víctimas de los ladrones.

El desempleo tambien influye muy am - pliamente en los delitos contra la propiedad.Una persona sin ocupación,sin fuentes de trabajo,es una persona que sufre,que se -- desmoraliza,es persona con dificultades económicas para cumplir- con sus obligaciones y para satisfacer sus necesidades y por cu ya razón está avocado a diferentes circunstancias y al ser ellas adversas tales como el crédito,los préstamos,las prendas,los favores,los servicios de amigos,la de desprenderse de sus bienes - que posee,por medio de la venta,prendarios o retroventa o el de la mendicidad,no le queda otro remedio por razón de este mismo - estado de estar falta de trabajo y necesitado que inclinarse a cometer delitos como los de hurto,robo,atracos,estafas y el de - recurrir hasta los secuestros.Esta situación del desempleo es -- es una circunstancia de moda en Colombia,patrocinado por el mismo estado,sobre todo cuando la persona ha llegado a una determinada edad y sumada al factor del desempleo las situaciones de pobreza de la persona,sus formas precarias de vida y mas que todo- el aumento del costo de vida,las situaciones apremiantes como la educación de los hijos,los estados de insalud etc.Por razón del- desempleo que influye decisivamente en la comisión de los delitos contra la propiedad y por la misma razón de determinadas formas de vida en algunas regiones,multitud de personas se trasladan de un lugar a otro en busca de empleo o mejor forma de ganar se la vida,ubicándose por este mismo sentido gran cantidad de--

personas en las ciudades entre ellas Cali, Medellín, Bogotá etc.- haciéndose para estas personas más difícil sus situaciones, ya- que por esa gran demanda de mano de obra no es facil que todos- logren al mismo tiempo conseguir trabajo y muchas personas para salir del conflicto en que se encuentran toman ocupaciones como las de porteros de hoteles y hospedajes, barrenderos, mensajeros, ayudantes de carro, vendedores ambulantes o empleados en los ser vicios domésticos, trabajos estos que tienen un objeto tentador- por estar en contacto con las cosas, dineros o joyas y por ello- se vienen a cometer los delitos de hurto, robo, abuzo de confian- za. Aquí salta a la vista la mejor participación de la mujer en- el hurto, aunque tambien pueden cometerlo los hombres; pero en re lación con el robo, la mujer lo realiza muy poco, ya que la mujer por su entrega corporal puede mas facilmente realizar los deli- tos de hurto, por la misma confianza que ella se hace inspirar.-

En las grandes crisis de la vida econó- mica la mujer del campo vive mas protegida que la de la ciudad. La del campo es mas honrada y trabajadora por cuanto no está en contacto con los malos ejemplos que la de la ciudad que tiene - mayores exigencias y necesidades.

El grupo del servicio doméstico descansa en una especial posición sicológica y no se trata de una profe- sión independiente, sino de un profundo escalafón económico y así la promiscuidad especial del objeto que está siempre a la vista tiene gran efecto tentador. La entrada en el servicio doméstico- está ligada a la migración del campo a la ciudad y por lo tanto- los hurtos son abundantes, porque las cosas en un mayor alcance - están a la vista con un efecto tentador y como en ocasiones los- patrones salen de veraneo o a fiesta quedando solo el servicio - doméstico y es allí en donde mas facilmente pueden realizar los- delitos. Por esta misma razón en tiempos de cosechas los campos - quedan solos y tienen que emplearse a forasteros con antecedentes delictivos. En los delitos contra la propiedad el lugar de hechos- cambia según las épocas del año, así en los centros de trabajos - calles, plazas, terrenos abiertos anexos a las fábricas, moradas -

tiendas y almacenes,teniendose en cuenta las festividades y ademas los lugares concurridos durante el día por razones del comercio,quedan vacio durante la noche y en el caso contrario quedan vacias las casas que están ubicadas en las afueras de la ciudad y que no tienen servicios,estas personas que habitan en estas casas suelen salir de compras o a sus trabajos y de hecho dichas casas quedan solas,lo cual es imposible establecer una vigilancia que impida a los ladrones expoliar dichas casas vacias y asi mismo en las fábricas y almacenes,el descanso del sábado y domingo,es aprovechado para los robos,lo mismo que en los bancos y que sólo se descubren el lunes que vuelven a las labores.Es cierto que no hay nada mas grave que el desempleo,acompañado de pobreza,miseria o estado de necesidad,circunstancia que hace que se desencadene la delincuencia contra la propiedad.

LOS BAJOS SALARIOS

Influye en los delitos contra la propiedad los bajos salarios,no sólo para los empleados oficiales,—sino tambien para los particulares y obreros,agregando a esta situación la falta oportuna de sus pagos.Este fenómeno se presenta cuando a dichos empleados o trabajadores no se les paga lo justo para que puedan atender a los gastos que sus necesidades y en especial lo que el costo de la vida demandan o cuando apesar de ese bajo salario,no se ha realizado a su debido tiempo los pagos correspondientes,sin tener en cuenta que esos empleados y obreros tienen obligaciones que cumplir y mas que todo la satisfacción de las necesidades familiares y personales.

En cuanto a los bajos salarios,los — cuales no alcanzan a los gastos que demanda la subsistencia familiar y personal,por una progresión geométrica del costo de la vida,la abundancia de cosas nuevas expuestas en el comercio y los mercados y la influencia social que obligan a adquirirlas y por — estar causan al empleado u obrero se ve avocado a múltiples dificultades y aunque aparentemente se presenta una pequeña alza en los sueldos o salarios,el aumento del costo de la vida sobrepasa sin lograr equilibrarse a esos sueldos o salarios,es decir,no e—

xiste un equilibrio entre lo que se gana y se gasta obligatoriamente porque la balanza para los gastos es mayor,ya que en los tiempos actuales existe la presencia de cosas nuevas indispensables para el hogar y el ferviente deseo de adquirirla y por razones de esos bajos sueldos o salarios,es adquisición se hace difícil o imposible,fenómeno este que hace que el empleado u obrero, cometan delitos contra la propiedad para poderse equilibrar,tales como los de hurto,robo,abuso de confianza,extorsión o chantaje,peculado,cohecho etc.Es de tener en cuenta que todos estos delitos se desencadenan mas que todo en epocas festivas y por las exigencias del ambiente social,ya que como dijimos anteriormente que las fiestas demandan gastos,en especial las decembrinas y -- con esos bajos sueldos o salarios,no ajustados a las necesidades de los trabajadores o empleados,impulsándolos por esta razón a cometer esta clase de delitos.Todo ello se observa muy claramente en empleados de aduanas,Tesoreros,pagadores,cajeros.Pués los cajeros y empleados de hoteles se convierten en ladrones profesionales a la vuelta de un fracaso personal.Ya tuvimos oportunidad de aclarar lo relacionado con la falta oportuna de los pagos de los sueldos o salarios,situación mas frecuente en relación -- con los empleados públicos,lo cual sucede en las terminaciones de año,dejándose de cancelar en ocasiones el mes de sueldo de Diciembre y las primas de navidad,para luego al iniciar el nuevo año aplzar los pagos hasta el mes de marzo,esto por razón del -- nuevo presupuesto,entre tanto el empleado u obrero tiene que sostenerse como mejor pueda,fiando,prestando o vendiendo sus bienes y otras ocasiones hasta cometer delitos contra la propiedad.

EL AUMENTO EN EL COSTO DE LA VIDA

Este factor es una consecuencia del anterior en lo que respecta a los empleados públicos y obreros y es otro de los factores que influyen en sumo grado en los delitos contra la propiedad,en la medida en que no sólo afecta a los empleados u obreros,sino a todo el conglomerado social;pero muy particularmente a los pobres,a los que viven en la miseria y con una serie de dificultades económicas que si logran tomar los ali

mentos en el desayuno,no lo logran en el almuerzo o viceversa,para aquellos que sin mucho esfuerzo personal,les alcanzaba para — comprar una libra de arroz y por razón en el aumento del costo de la vida no les alcanza sino para la compra de media libra o ninguna,para aquellos que sus trabajos u oficios no les permite ganarlo considerable para cumplir con sus obligaciones y la satisfacción de las necesidades,con exigencias de estudios para los hijos, fiestas y estados de insalud y los deseos de adquirir cosas para el hogar;para estas personas el costo de la vida viene a ser una amargura,una serie de pesares,de frecí,esto sin tener en cuenta las personas que subsisten en la miseria,sin ninguna fuente de — trabajo;para estas personas la situación es aun mas angustiosa,— dramática,no quedándoles otra alternativa que la de inclinar sus pensamientos a cometer delitos contra la propiedad.

Bajo una influencia social,cuando se observa la casa del vecino en una mejor condición de vida,cuando en sus dolores el lamento de sus familiares cuando por — las necesidades o el hambre y viendo en los que los explotan esas buenas formas de vida,como las de los usureros,los especuladores, los que se enriquecen sin causa,la de los que los explotan y no — poseyendo los medios para soportar la carga en el aumento del costo de la vida,tienen que recurrir a realizar actos que van contra la propiedad.Este aumento del costo de la vida lo sienten mas que todo el desempleado,los campesinos,los ignorantes y las personas que habitan en determinadas regiones en donde los artículos van — con un sobreprecio,situación que hace una vida desesperada,humillada,intranquila,en razones que colocan a la persona en sacrificios que lo conducen a la desmoralización y obligándose a apropiarse de lo ajeno,ya que un desempleado que camino puede tomar,— lo mismo que un campesino al cual se le explota sin piedad,lo mismo que al ignorante,con precios exagerados que sobrepasan a los — de sus verdaderos costos y que hacen mas difícil la situación de las personas.Así las personas que viven en regiones apartadas a — las ciudades en donde el transporte de los productos es difícil,— los precios de los artículos que hasta esos lugares llegan van — con un sobreprecio elevadísimo,por ejemplo lleva el precio de la fábrica,el del transporte,el del que gana el distribuidor y el — precio de lo que se gana el vendedor al detal,haciendose costosa su adquisición.

EL TRANSPORTE

Siempre hemos observado que por razón del transporte hay aglomeración de personas que desean viajar de un lugar a otro,llevando consigo cosas y objetos valiosos,lo mismo que una suficiente cantidad de dinero,disponibles para gastos en el viaje o realizar otros negocios;por razón de esa aglomeración y por fatifas que se ocasionan al ir a realizar el viaje,el pasajero muchas veces se entretiene en algo que no le importa,descuidando así mismo sus bienes y el carterista,el raponero,aprovechando esas circunstancias,le sustraerla cartera,las cosas u objetos porque el raponero sabe que en esos lugares en donde hay demanda de pasajeros,existen siempre esas oportunidades y por la razón del descuido,las víctimas no sienten en el momento en que el ladrón realiza su acción.

Sabemos muy bien que el pasajero,se dirije a las oficinas de las empresas,llevando consigo su maleta,cartones,paquetes,carteras etc.,pensando sólo en el momento en que ha de tomar la marcha y llegar a su destino,sin lograr concentrarse en la vigilancia de sus objetos y como el raponero,es quien en ocasiones hace el traslado de maletas o cajas y se acomide simuladamente a prestar una ayuda al pasajero,se aprovecha de este descuido para apropiarse de dichos objetos o carteras,porque el mismo pasajero sin entenderlo todo les brinda confianza.

Una vez que el vehículo a realizado su marcha viene otra forma de explotación sobre todo cuando existe demanda de pasajeros,en donde el conductor u ayudante aprovechan para el cobro del transporte en forma desproporcionada,es decir,cobrándose más de lo normalmente establecido y esta circunstancia se presenta con mayor frecuencia,cuando se ha permitido un alza en el transporte.Las mismas pandillas de atracadores y carteristas,saben que en los buses viaja mucha gente con dinero,objetos u joyas valiosas,y atracan o asaltan dichos vehículos,despojando a los pasajeros de sus bienes;así mismo el carterista que es una persona experimentada,realiza sus viajes en los buses con el fin de poder lograr su objetivo,ya que su víctima por razón del sobaco está en su mayor alcance,realizándose mas facilmente la manio

bra de la sustracción de la cartera o de las joyas,así mismo el delincuente contra la propiedad,realiza sus recorridos hasta el punto de establecer amistades que les sirvan de conexiones y -- por la misma circunstancia realiza sus enseñanzas a personas de buenas y sanas costumbres.Es preciso tener en cuenta que atra - ves del transporte se puede trasladar los mejores elementos pa- ra cometer los delitos contra la propiedad y sobre todo para a- segurar sus resultados y escapar,lo mismo que para realizar los secuestros y escapar con los millones que se exige por el resca te.Con los servicios de táxi especialmente durante la noche se- cometen muchos delitos contra la propiedad,como son los de robo ya que algunos taxistas se acoplan entre dos o mas personas y - en ciertos lugares despojan a sus víctimas de los bienes que po seen,sobre todo cuando la víctima se encuentra en estado de em- briaguez y una vez que realizan el robo lo dejan abandonado por cualquier sector;esto sin contar las estafas que se le hace a - los usuarios a los que en ocasiones no se le entregan los regre sos o se les cobra desproporcionadas tarifas.En los camiones -- que transportan cargas tambien se realizan innumerables delitos de hurto y robo.

EL FACTOR SOCIAL

El factor social tambien influye en- los delitos contra la propiedad.La vecindad y amigos son espe-- jos que con sus ejemplos y consejos ayudan a desencadenar estos delitos,por razón de la condición social en que un individuo se desenvuelve,ya que las amistades,las costumbres,las inclinacio- nes sirven de incitación al vicio,al lujo, a los gastos desen-- frenados que muchas veces pueden arrastrar a la persona por los peligrosos senderos del abismo y llevarlo hasta el delito.

La influencia social primero lo inci- ta al juego, a las diversiones,ya en los bailes o cafés,al cine y a la lectura de libros,prograsas que demandan gastos,sobre todo el del alcoholismo y las influencias sociales para adquirir co-- sas nuevas de acuerdo al ambiente,como las grabadoras,la televi-

sión,las motocicletas etc,que muchas personas desean poseer estos artículos;pero no poseen los medios económicos para adquirirlos.

En el ámbito social existen diferentes clases sociales,las cuales realizan una especie de lucha,todas con el ferviente deseo de sobresalir,de poseer bienes y de vivir mejor;pero entre esos grupos sociales se presenta el egoismo,la envidia,los apabuyamientos y una lucha de superación combinada con ese deseo de vivir bien o igualmente como vive el vecino o amigo,estableciéndose una pugna,una codicia hasta el punto de inclinarse a despojar al amigo o vecino de sus bienes.

Téngase en cuenta que dentro del ambiente social,además de estar ésta dividida en grupos,tambien se encuentra establecida en barrios,de los cuales unos son pobres y hasta antehigiénicos y por la misma razón de sus estados de pobrezas,es en donde más facilmente se instalan los peores elementos antisociales y así el proletariado honrado difícilmente puede evitar esa vecindad de gentes de mala vida,los cuales por las mismas circunstancias en que subsisten,que son de condiciones asarosas,se ven obligados a refugiarse en los tugurios,en donde además pululan las prostitutas menos afortunadas,los mendigos,los vagos,los ladrones y tauros,con el propósito de confundirse con los menesterosos.En esos barrios establecidos por la división de los grupos sociales,lo que se observa,lo que se oye,lo que se presencia son los hechos,las palabras y ejemplos,capaces de socabar las bases mismas de la moral,la educación y las buenas costumbres de la vecindad.

En esos barrios,los niños que están dotados de una inmensa curiosidad,de un violento espíritu de imaginación y de imitación y mas que todo de una gran subjetibilidad,imprimen en sus mentes de una manera indeleble todas estas impresiones y a falta de otros motivos de inspiraciones,se acomodan a ellas y las convierten en normas de vida,porque no se han acostumbrado si no a esas y por creer que las cosas son así y no de otra manera,de allí que la sociedad con esta clase de ambiente,influye en estos delitos,ya que hace divisiones de grupos so-

ciales y coloca a uno de esos grupos en los peores de los estados como el de la pobreza y la miseria,por la misma explotaciones de- unos grupos sobre otro,los enriquecimientos sin causa,la usura,la especulación,la envidia y odios personales,como la misma politi-- quería.

Téngase en cuenta que dentro de los gru pos sociales se presentan diferentes formas de vida y en ellas -- son comunes los insultos,las críticas,los desprecios,las intrigas y los malos ejemplos que inclinan a cometer delitos contra la pro piedad,sobre todo en personas de familia abundante,carentes de -- trabajo,de medios económicos y pululas de vicios,como son el alco holismo,los estupefacientes,la prostitución,el juego etc.

El ambiente social exige además la bue- na presentación social,una educación adecuada y la adquisición de medios económicos;pero de acuerdo al ambiente social en que la -- persona se desarrolle,lo somete a sacrificios y padecimientos mo- rales,ya que si desde su infancia se lo sometió al lujo, a los -- gastos desenfrenados y la falta de represión en el hogar,conlle- va al joven a traumatizarlo,ya que con el correr de los tiempos - ese joven necesitará más y más dinero para atender a los gastos - que su ambiente social le exige y al ya no poderlos poseer se lo está sometiendo a tomar determinaciones de apropiarse de lo ajeno

Me contaba un delincuente contra la pro piedad que él desde su temprana edad,no le faltaba dinero para di vertirse,porque los padres y una tía se lo proporcionaban;pero -- que con el correr del tiempo su tía y su padre fallecieron y que- parte del dinero que le quedó como herencia lo gastó en diversio- nes hasta quedar en banca rota;luego al experimentar la vida qui- so realizar un buen negocio para ganar mucho dinero;pero que no - le fue posible conseguirlo en una forma lícita y angustiado,recu- rrió donde un amigo suficientemente rico a quien le planteó el ne- gócio,le proporcionó dicho amigo el dinero y con dicho capital se inició el negocio,trayendo como resultado la quiebra en dicho ne- gocio y la estafa realizada al amigo que le habia proporcionado - los dineros,porque el joven gastaba tres veces mas de lo que gana ba y como consecuencia vino la quiebra y fue a la cárcel.

LAS FIESTAS RELIGIOSAS NACIONALES Y CIVICAS

Es notoria las exigencias que las fiestas de mandan, las que hacen realizar una serie de gastos personales y familiares. Unas de las fiestas religiosa y que mas gastos ocasiona en el hogar, es la decembrina, la que por espacio de quince días predispone a las personas a realizar gastos e inversiones, prolongándose hasta el ocho o diez de Enero, se puede asegurar que es la mas larga de las fiestas, por conectarse con el cambio de año prolongándose hasta la de los santos Reyes y que en algunos lugares se festejan los carnavales, los veranos y los viajes de peregrinación o mas comunmente dicho el de pagar los diezmos o primicias a la iglesia o de pagar mandas a los santos patronos o de sus devociones.

En todas estas fiestas se presentan gastos exagerados tanto particulares como familiares y sociales, siendo una de las principales exigencias sociales-familiares, la de que los hijos se encuentren doctados de vestuarios y bien presentados, tales como pantalones, camisas, zapatos, perfumes, maquillajes, arreglos o decoraciones para el hogar y porque es navidad, los niños deben estar doctados además de juguetes y nutrirse la familia con una especial alimentación, darse el lujo de realizar brindis o de encontrarse en ágape ya familiarmente o con amigos, bien en sea en sus propias casas de habitaciones o en lugares sociales como los bailaderos o discotecas.

Como repetimos estas fiestas demandan gastos que en muchísimas ocasiones el presupuesto familiar o personal no logra alcanzar, porque digamos vulgarmente estas fiestas obligan a las personas a echar la casa por la ventana y a la rotura de los bolsillos. Ya que por razón de las fiestas se presentan los deseos de adquirir cosas que se encuentran expuestas en los mercados y en comercio; de allí que una persona que se encuentre en desempleo o que sean bajos sus sueldos o salarios y con esa serie de gastos tanto personales, familiares y sociales, pues esos móviles lo obligan a cometer delitos contra la propiedad, tales como los de hurto, robo, abusos de confianza, estafas y para los empleados públicos, los de prevericato, cohecho, peculados, para poder

atender a las múltiples exigencias y necesidades que demanda el hogar. En estas fiestas como dijimos anteriormente las cosas están expuestas en los mercados y el comercio y ambulantemente en las calles y por razón de la misma demanda de compradores, no es posible supervigilarlo todo y sobremanera al raponero de turno que se aprovecha de esa oportunidad.

En las fiestas decembrinas son muchas las personas que reciben los pagos de sus sueldos, salarios, primas de navidad etc. y se lanzan al mercado o al comercio y esto mas que todo lo hacen las amas de casa, con toda esa cantidad de dinero a hacer compras y por razón de la misma demanda de compradores, por el embeleso de las múltiples cosas expuestas en el comercio y el embeleso de amigos y amigas que por mucho tiempo no se habían entrevistado, se entretienen despreocupandose de asegurar mejor sus dineros o paquetes que llóven consigo y como el raponero sabe que estas es una de sus oportunidades, se aprovecha de esta situación y es allí en donde se cometen los delitos de hurto, robo, estafas, atracos y los carteristas hacen su agosto.

Por esta misma razón de las fiestas y demanda de compradores que entretienen a los vendedores, los ladrones profesionales de joyas y objetos que lo hacen en almacenes y tiendas, es un personal altamente especializado, que cambia piezas buenas por falsas, utilizando un payaso que entretenga al vendedor, que en ocasiones la payaso o intermediario es una mujer por lo general bonita y bien presentada, que entretiene al vendedor mientras se hace el cambio.

Así mismo por razón de las fiestas las amas de casas, se lanzan al mercado o el comercio, dejando las casas solas o con personas no aptas para la vigilancia y en ladrón aprovechándose de esa circunstancia, hace los hurtos o robos o se realiza los chantajes o extorciones, llegando con engaño, tomando el nombre de uno de los familiares de dicha casa, para decir que ese personaje envió, para que con él se le despache tal consejo aprovechándose de que la persona que está al cuidado de la casa, es un menor o una persona de avanzada edad, se la someta a extorsiones para que diga en donde están las joyas o el lugar en donde se guardan los dineros.

Los créditos o préstamos que se presentan en estas festividades, que después de un tiempo degeneran en pleitos o en negativas ocasionándose las estafas, abusos de confianza cuando el amigo facilita al otro algún bien u objeto para determinada finalidad; pero el activo lo vende o le da un giro distinto del que se había tratado y así mismo para garantizar los pagos de los créditos o préstamos se giran cheques que en ocasiones resultan irregulares o el comerciante cambioso o el no comerciante realiza quiebras fraudulentas o culposas, por descuido o negligencia. Estas mismas situaciones ocurre en las demás festividades tanto nacionales y cívicas.

Por otra parte durante las fiestas y ciertas épocas del año, las gentes salen a ciertos lugares, ya de paseo o de veraneo, en donde las cosas están expuestas y como en dichos lugares por esta misma razón frecuenta el carterista, quien como ya dijimos es un ladrón profesional, quien aplica el mejor cuidado, para estudiar a su víctima si posee o no dinero, medir la distancia y salvar los obstáculos y la vigilancia, ya que resulta peligroso y arriesgado meter lo suyo en un bolsillo que no tenga dinero o robarse una joya falsa.

LOS JUEGOS Y EL GARITO

Los juegos de azar o suerte en otro de los factores que influye en los delitos contra la propiedad, porque en estas casas de juegos y del garito recurren personas para realizar apuestas de grandes cantidades de dinero, en donde el dinero sigue circulando de uno a otro jugador, lo que aparentemente se cree que se está realizando una ganancia, mientras que otros jugadores continuan en continuas pérdidas y al final la mayoría de los jugadores han quedado pelados, por razón de que todo ha quedado en el garito, que es quien los explota; por otro lado estas casas de juegos continuamente viven frecuentadas por vagos, que han aborrecido el trabajo y lo poco que logran adquirir van a invertirlo en apuestas, pasándose el día y la noche, porque para ellos se ha perdido el sentido de la moral, el sentido de la vida honrada y el amor al trabajo, convirtiéndose estos vagos en profesionales jugadores y que comunmente se les conoce como tauros, u-

tilizando para poder ganar, de trucos, picardías, estafas, como por ejemplo escondiendo las cartas o piezas del juego.

Como para el jugador no siempre la suerte le será favorable, al ser vencido por su contrincante de juego, el jugador perdido abandona por un momento el local, para salir a conseguir dinero y regresar en busca del desquite. Durante el momento en que el jugador perdido sale a conseguir el dinero se pueden presentar las siguientes circunstancias: El de no poseer los medios económicos en forma inmediata; a falta del dinero toma algunos de sus bienes para venderlos o llevarlos a las prendarías o a retroventas y al no poseer ninguno de los dos medios viene la angustia para el jugador y se desmoraliza porque el dinero lo necesita en forma urgente y desesperada, obligándose a apropiarse de lo ajeno, para poder volver al juego; durante la realización del juego, los jugadores se olvidan hasta de los alimentos, para chlos sus alicientes es el tabaco o el alcohol, sus pensamientos están atentos al juego buscando la fórmula para ganar o como hacerle la trampa al jugador contrario. Estos jugadores bien dedicados ya en el juego, se vuelven taures, maniáticos, cartómanos, llegando hasta hacer uso de estupefacientes.

El jugador dentro del mismo garito se despoja de sus prendas para empeñarla entre sus amigos de juego con grandes intereses usurarios y en ocasiones son los objetos materia de los delitos contra la propiedad, los que venden en forma regalada sólo por el deseo de jugar, de allí que los dueños de juegos o garitos, vienen a servir como encubridores, porque a esos lugares van a parar los productos del hurto, el robo o la estafa. El jugador es un sujeto vago, que en todo sentido ha perdido el amor al trabajo

EL ALCOHOLISMO Y LOS ESTUPEFACIENTES

Por lo general estos factores tóxicos van degradando la personalidad orgánica y síquica, alejando al toxicómano de la vida laboriosa y honrada, predisponiendolo en alto grado a la delincuencia. El alcoholismo no es mas que alteraciones psicosomáticas producidas por la ingestión mas o menos amplia de bebidas alcohólicas. La persona alcohólica, al ir degradando su personalidad, abandona los trabajos y su única satisfacción y tranqui

lidad es la libación del alcohol.Sus fuerzas orgánicas van deteriorándose y no son suficientes para desempeñarse y por la misma razón de haber descuidado o abandonado los medios para ganarse la vida y atender a sus necesidades y a las de sus familiares en el hogar;se ve avocado a dificultades por situaciones de que este vicio demanda gastos y al carecer de medios económicos por haberse alejado de las fuentes de trabajo y medios de producción,- para realizar los gastos que demandan sus libaciones,se ve obligado a realizar actos que van contra la propiedad y por el contrario al poseer el dinero suficiente para atender a esos gastos los rapaneros y las prostitutas por razón de su estado de embriaguez,con facilidad podrán despojarlo de sus bienes.

En general el uso de estupefacientes - tales como la cocaina, la morfina y la marihuana,son tambien tóxicos que van degradando la personalidad alejándolos del trabajo y de la vida honrada y predisponiéndolos a la criminalidad.Los estupefacientes son sustancias naturales o sintéticas que al ser - ingeridas producen alteraciones sicosomáticas y en ocasiones dependencias físicas o síquicas.

El uso de estupefacientes se ha presentado desde la antiguedad y en la actualidad la juventud la usa - en gran escala como medio de escaparse de la realidad.Este problema en algunos paises llega a situaciones escandalosas;por ejemplo en Colombia es gravisima la situación,tanto por su consumo como por su tráfico.El uso de los estupefacientes tiene una - doble relación en primer lugar el comportamiento de los drogadictos los predispone a la criminalidad,porque la droga les produce una sobrecarga de energías,que quiere buscar salida y junto con- la alucinación o ilusión que crean otro mundo,lo llevan a la criminalidad.Por otra parte la droga es cara y si no hay reservas - económicas,se ve obligado a buscar dinero mediante el robo,el -- hurto o la estafa.Además las acciones que giran al rededor de la droga son por si misma figuras criminógenas,así por ejemplo,el - cultivo es delito,su conservación,el transporte,la venta,el porte,el ofrecimiento,la introducción al país,el suministro,la prescripción médica fuera de la dosis legal.Como muy bien se puede - observar los estupefacientes y el alcoholismo influyen en los delitos contra la propiedad,ya que los toxicómanos se alejan por -

completo del trabajo y de la vida honrada y como estos vicios generalmente generan gastos,al no poseer los medios económicos tienen que verse obligados a apropiarse de lo ajeno cometiendo delitos de hurto,atraco,robo,estafas,abuso de confianza etc.

LA PROSTITUCION

La prostitución es otro de los factores que influye en los delitos contra la propiedad.La prostitución es la entrega que hace una mujer de sus carnes,por dinero a diferentes hombres.Ya hemos dicho que cuando se presenta en desequilibrio en el hogar,los maltratos o abandono a los hijos o cuando el hogar se desenvuelve en los tugurios en donde las hermanas duermen con los hermanos,contemplándose la promiscuidad y especialmente cuando los niños salen a merodiar por las calles,esto cuando se trata de mujeres,rodeadas de inexperiencia,con estados de necesidad,caen facilmente en poder de los avivatos inclinándose con esa libertad a la prostitución.Fuera de estas causas pordemos contemplar otras tales como las de las relaciones sexuales voluntarias,la seducción,la violencia policial,la curiosidad sexual,el embarazo,lo mismo que el factor económico.

La prostitución influye en los delitos contra la propiedad,porque en el ambiente en que ella se desarrolla,es inminentemente criminógeno,porque en esos lugares es en donde se planean los crimines y es un lugar saturado de alcohol y porque la prostitución es cohetanea con los delitos contra la propiedad como el hurto y la estafa y en esos lugares van a parar facilmente los productos de los hurtos,robos y estafas.En los lugares de prostitución tambien hay saturación de estupefacientes y son frecuentados por personas que van a libar el alcohol o van ya saturados de él,hasta el punto de embriagarse quedándose dormido sin protección,ni vigilancia,en donde con facilidad los raponeros y carteristas los despojan de sus bienes.Por otra parte la prostituta que se presta para acostarse con su cliente con facilidad puede despojarlo de sus prendas como dinero,joyas,relojes etc..Sabemos que la prostitu

ción mas se desenvuelve y se desarrolla en los tugurios,en donde los antisociales se confunden con los menesterosos y establecen buenas relaciones con las prostitutas,con quienes hacen conexiones para lograr a sus víctimas,circunstancia que hace que las -- prostitutas aprendan a cometer estos delitos contra la propiedad ya que ellas se han sometido a esta clase de vida llevadas por - sus deficientes factor económicos y sus estados de necesidad.Como vemos la prostituta es mas visitada por personas viciosas y - por delincuentes profesionales contra la propiedad,para que la - prostituta sirva de medio para lograr a la víctima y a ella se - le encarga los productos materia de los robos,hurtos o estafas o se prestan para dirigirse a recibir el valor de los secuestros - realizados.

LA RADIO,LA PRENSA Y EL LIBRO

La radio,la prensa y el libro,contribu - yen mucho en la delincuencia en especial contra la propiedad.La- radio al realizar sus publicaciones de los hechos ocurridos,lo - hace en una forma diferente y escandalosa,haciendo proezas del - delincuente y colocando a la justicia al revez y dándoles ense-- sanza a los delincuentes.En la misma proporción lo hace la pren- sa con sus crónicas rojas,sobre todo en periódicos no serios,co- mo los que se denominan en Colombia,la prensa amarilla,que tam-- bien hacen alarde de valentía y de agilidad del delincuente,dán- dole un gran despliegue a la realización de los hechos,colocándo- selos en primera página,acompañados de fotografías y con detalle pormenorizado del delito,en una forma estimulante y que ayuda a- fomentar el delito,para personas que son escasos de valores éti- cos y que no han recibido una formación completa y que a su vez, desean tener esa clase de publicidad,para ganar fama;la prensa-- mismo trata de criticar a la justicia hasta el punto de hacer re saltar sus errores.

Por su parte el libro,que debía estar -- dedicado a la difusión de la cultura,de la ciencia y de la técni ca,se convierte en maestro para enseñar la delincuencia con su - literatura criminal,cuando relata hechos o historias de delitos- contra la propiedad,colocándose en primera línea al actor del te

ma y haciendo sobresaltar o sobresalir sus azañas y por lo tanto esta clase de literatura viene a servir de enseñanza a los niños a la juventud y a personas de poca ilustración.Como en lo libros la radio y en la prensa,no se hace mas que una descripción detallada de los hechos,indicando paso por paso,la manera como se ejecutó el delito y las personas que las leen o escuchan,sobre todo si no tienen bien formada su capacidad o personalidad,pueden dejarse arrastrar por ese tipo de lectura o narración,buscando poner en práctica los detalles minuciosos que se presentan en esta clase de literatura.

EL CINE Y LA TELEVISION

Tanto el cine como la televisión influyen en la delincuencia contra la propiedad.En primer lugar el cine demanda gastos en sus entradas y las personas adaptadas a esta clase de diversión,no siempre poseen dineros para poder asistir a esos espectáculos,impulsados por ese deseo,se ven obligados a cometer delitos contra la propiedad,como los de hurto y robo;porque hay que tener en cuenta que los que mas frecuentan el cine son los vagos que llevan mas que todo una vida nocturna.

Una vez dentro de la sala de cine,en ella presentan películas de robo,estafas,atracos,extorsión o chantaje,en fin películas relacionadas con los delitos contra la propiedad,que luego vienen a servir de enseñanzas,no sólo para los delincuentes contra la propiedad,sino tambien a la niñez y a la juventud y es tan fácil gravarse esas enseñanzas,porque muy especialmente a la niñez y la juventud,le entran por los ojos y oidos,en formas tan manifiestas que parecen vivirlas,porque están armonizadas por la música y un sonido que llama mucho la atención y por lo tanto difícilmente pueden olvidarlas.

Lo mismo sucede con la televisión y esta aun mas penetra en la intimidad del hogar y se apodera del niño,de la juventud y de personas de poca ilustración,sobre todo por permanecer ellos mas tiempo al frente del televisor,que su asistencia a la escuela.Tanto en la televisión como en el cine,presentan una cultura que no es la nuestra y en el niño y la ju-

ventud,se presenta una confusión de dos mundos,el fantástico y el real y por razones de esa misma fantasía que los entra por los oídos y los ojos,sus deseos son los de vivir ese mundo fantástico y sentirse los actores,llegando hasta el punto de practicar esas escenas e irse acostumbrando a esa situación,hasta llegar a convertirse en profesionales y realizar los mas avesados delitos contra la propiedad,porque ese mundo les parece el mejor porque no han podido conocer otro.Para complementar el tema vemos que en la ciudad de Cali y Tumaco,se presentó por primera vez la película de robo titulada"La mano que aprieta" y en la noche siguiente tanto en la una ciudad como en la otra se realizaron mas de quince robos en la misma forma como se proyectó en el cine.

FORMAS DE VIDA EN DETERMINADAS REGIONES

En determinadas regiones se vive en forma agitada,rodeado de múltiples necesidades y exigencias sociales,frecuentándose mas la vida nocturna.Así por ejemplo en algunas regiones o ciudades existe gran demanda de gastos por las mismas exigencias sociales y para atender a esas exigencias se necesita de una adecuada base económica,producida por los diferentes medios de trabajo;pero en ocasiones nos encontramos que los trabajos de muchas personas son rudimentarios y sus productos son muy pocos;otros laboran uno o dos días de la semana o se dedican a negocios que sólo fluctúan uno o dos días de la semana y lo que apenas logran ganar,no les alcanza para atender a los gastos que demanda su subsistencia.Por otra parte en algunas regiones el costo de la vida es elevadísimo,ya que los artículos de primera necesidad,les llegan con un sobreprecio escandaloso,lo que hace más difícil sus situaciones económicas,sumándole a ello los estados miserables,antehigiénicos y asarosos en que viven,que hace que sus personalidades se desmoralicen y los aleje de la vida honrada,convirtiéndose en personajes inútiles,amañándose sólo en el servilismo,es decir,para mandaderos, cargueros,recolectores de basura;personas estas que por esas precarias formas de vida en que han vivido en sus regiones,se lanzan en busca de aventuras para un mejor vivir a otras ciudades o

regiones en donde no todos van a poder de inmediato resolver sus situaciones,ya que en algunas regiones o ciudades todo vale dinero, las exigencias sociales son abundantes,los hospedajes o arrendamientos son caros,lo que hace que algunos se sometan a los tugurios o se empleen en labores que los relaciona con los malos ejemplos y los conduzca a cometer delitos contra la propiedad.Las formas de vida en algunas regiones determinan al delito,sobre todo en epocas de escasez,porque fluctuan mayores necesidades y en abundancia, porque las cosas están mayormente expuestas;además los trabajos son eventuales,la minería,la agricultura,no les produce entradas por falta de tecnificación y las tierras son inproductivas por falta de abono,lo que hace perder el amor al trabajo colocándose esas personas en estados de desocupación,alejándose de la vida honrada,para inclinarse a cometer delitos de hurto o robo.Otras formas de vida son tambien las de dedicarse al juego,a la vagancia,a la prostitución,el alcoholismo,la explotación la usura,los enriquecimientos sin causa,el contrabando etc.

EL ANALFABETISMO

El analfabetismo influye en los delitos contra la propiedad de dos manera.En primer lugar el analfabeto puede cometer delitos contra la propiedad en virtud de su ignorancia e incapacidad para desenvolverse,por sus rudimentarias formas de trabajo que son insuficientes para atender a sus necesidades,y por la misma razón de ese abandono social,puede sentir impulsos para cometer delitos de daño en cosa ajena o delitos de abuso de confianza cuando se les realiza un encargo.Además el ignorante puede ser explotado en sus trabajos.

En segundo lugar por sus estados de ignorancia pueden ser estafados o servir de medios para que se realicen delitos contra la propiedad.Es de tener en cuenta que con una escuela que se abra,hay una cárcel que se cierra,frase muy bien traida por Guizot,que tiene un indiscutible contenido de verdad,por cuanto el mayor coeficientes de delicuentes corresponde a personas sin educación,ni ilustración y a esto tambien

se atribuya de que no se saben defender;porque no podemos decir, que sólo los analfabetos delinquen;pues los intelectuales tambien lo hacen;pero estos aveces no dejan huellas o establecen un camino para sus mejores defensas;pero sin lugar a duda la formación intelectual robustece la voluntad y vigoriza la inhibición ante las ideas malvadas que pueden despertar estímulos externos.

Pero no basta para aliviar el mal consólo abrir escuelas;es necesario que en ellas se de una educación técnica,acorde con las capacidades y las actitudes particulares de los educandos,sus capacidades mentales,su desarrollo somático, síquico,sus condiciones de salud,su moralidad,seleccionándolos por grupos y dándoles a cada grupo sus clases de instrucción,ya que la promiscuidad y el trato igualitario pueden ser fatales para muchos niños y jóvenes.En la escuela se pueden gestar muchos complejos y desmoralizar a muchos jóvenes en quienes no se han tenido en cuenta las debilidades de su incipiente personalidad,- todo ello puede conducir a la desviación de la conducta en la vida futura.Hacen falta instituciones de capacidad vocacional o -- profesional para aquellos que no pueden ni iniciar una carrera - por falta de medios económicos o déficit intelectual,no existen- escuelas de aprendisaje para los diversos oficios que habiliten para la vida honrada.Por la misma razón de su estado de analfabetismo de estas personas que sus trabajos son rudimentarios,ocasionales,ya como cargadores de bultos,estibadores,meseros,salong ros,porteros de hospedajes etc., y por la misma razón de los pagos que son ridículos y a otros que sólo se los hace trabajar -- por la comida,sin que les quede para vestir o atender otras necesidades,pues no les queda otra alternativa que el de realizar -- delitos contra la propiedad,primero en relación con el patrón y luegocomo costumbre con los usuarios y así van llevándose una - vida ya no honrada sino malvada.

LOS REGIMENES CARCELARIOS

Conforme a nuestro sistema,los regímenes carcelarios influyen en los delitos y entre ellos contra la propiedad,porque en ellos mas bien reina el sentido de la promiscuidad,es un río revuelto sin ninguna clasificación,no se distin

que cual es el recluso por delito de homicidio,de violencia carnal,contra la propiedad,etc.Los reclusos dentro de los establecimientos carcelarios conviven en continua comunicación,de allí -- que el ladrón profesional,puede practicar mas facilmente a quien recien ha empezado a cometer este clase de delito y se lo ha enviado a dicho establecimiento con el fin de buscar su rehabilitación;pero por razón del sistema,se lo ha enviado es a perfeccionarse,ya que se lo ha puesto en contacto con el mal ejemplo,es - decir,con personas que lo van a preparar y volverlo en futuro -- profesional.Sabemos que dentro de los establecimientos carcelarios su alimentación además de ser racionada es pésima,teniéndose en cuenta los estados de pobreza en que el recluso se ubica,- ya que los que mas delinquen son los pobres y además por los malos ejemplos que entre reclusos se reciben no es muy facil la -- rehabilitación de ellos.Como dijimos anteriormente que los que mas cometen delitos contra la propiedad son los vagos,los pobres y necesitados,los que no trabajan o no poseen ningún arte u oficio y viven una vida muelle sin que se justifique su tren de gasto;además lo cometen las prostitutas.Entendemos que dentro de los establecimientos carcelarios,no se obliga a trabajar a los - reclusos,ni a aprender un arte u oficio,todo ello como que es voluntario y por lo tanto el recluso acaba por perder más su moral y su pensamiento es sólo el de cuando va a salir o va a obtener- su libertad para realizar los planes que desde dicho establecimientos analizó y se ha dado los casos que desde los mismos establecimientos carcelarios se han cometido los delitos de robo o - hurto,porque la carcel es más bien una escuela de perfección y - hasta guardianes sin moral y personalidad,han permitido a reclusos que salgan durante la noche a realizar los más espectaculares delitos de hurtos y robos,caso muy vivido en la cárcel judicial de Barbacoas.

EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON ANTECEDENTES DELICTIVOS

Debido a los avances del transporte con mu - facilidades las personas con antecedentes delictivos pueden trasladarse de un lugar a otro y realizar sus delitos con mayor eficacia y por esa misma razón se desplazan a lugares en donde no -

se los conoce,logrando hacerse pasar como personas honradas y - honestas;establece luego amistades con personas de buenas y sanas costumbres,hasta lograr convencerlos para realizar los hurtos o los robos,logrando enseñarle y realmente relacionarlo con el mal ejemplo hasta convertirlo en ladrón experimentado o profesional.Por otra lado la niñez y la juventud es la que mas fácil aprende e imita esos hechos delictivos,sometiéndose a prácticas hasta lograr convertirse en rapaneros,por parecerles mejor la vida fácil.Téngase en cuenta que los ladrones y vagos se ubican en los tugurios para ocultarse allí con los menesterosos y llamar poco la atención y los niños y personas sanas no hacen mas que concivir con ese mal ejemplo o imitarlo.

LA VENGANZA PRIVADA U ODIOS PERSONALES

Lo venganza privada influye en los delitos contra la propiedad,conocidos comunmente como otras de -- fraudaciones.Los delitos que suelen presentarse son originados por odios o venganza personal;esto en virtud de que cuando no - pueden realizar o desahogar su venganza contra su enemigo,lo hacen contra los bienes de esa persona,ocasionando así delitos de daño en cosa ajena.Delitos que se cometen en ocasiones en forma personal o valiéndose de terceras personas,destruyéndose así el ganado del enemigo,los sembrios,realizando incendios o envenenamientos de agua etc.

DATOS ESTADISTICOS DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

A continuación transcribimos los datos estadísticos de los delitos contra la propiedad, para observar como ha sido su incremento desde el año 1.967 hasta el año de 1.977. La expansión de la comisión de esta modalidad delictiva, aumenta con gran ímpetu en términos cuantitativos y se supone que el modus operandi del mismo, exige una mayor tecnificación, pués el delito al igual que la sociedad también evoluciona y se transforma.

AÑOS	DELITOS	VALOR SUSTRAIDO
1.967	52.227	375.149.816
1.968	53.688	293.462.318
1.969	55.400	327.114.199
1.970	72.076	491.282.058
1.971	73.121	559.076.997
1.972	83.904	691.772.505
1.973	86.103	883.277.895
1.974	104.862	1.127.677.482
1.975	109.835	1.497.619.668
1.976	121.777	2.110.972.173
1.977	209.418	2.801.497.316

COMPARATIVOS DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD REGISTRADOS DURANTE LOS AÑOS 1.975-1.976 EN ZONAS URBANAS Y RURALES

1.975		1.976		AUMENTO	
URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL
96.625	13.120	108.623	13.154	13.798	1.139

COMPARATIVOS DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD REGISTRADOS DURANTE LOS AÑOS 1.976-1.977 EN ZONAS URBANAS Y RURALES

1.976		1.977		AUMENTO	
URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL
108.623	13.154	107.948	12.499	4.596	604

VALORES ESTIMATIVOS TOTALES DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DENUNCIADOS DURANTE EL AÑO 1.976

Abigeato	Abuso de Confianza	Atraco	Chantaje
94°765.018	161°384.074	191°226.094	1°622.035
Estafa	**Extorsión**	**Hurto**	**Robo**
135°752.875	6°550.775	346°110.063	1.173°561.239

VALORES ESTIMATIVOS TOTALES DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DENUNCIADOS DURANTE EL AÑO 1.977

Abigeato	Abuso de Confianza	Atraco	Chantaje
144°333.036	169°283.026	218°646.903	3°174.895
Estafa	**Extorsión**	**Hurto**	**Robo**
177°078.774	9°202.850	417°483.461	1.662.294.371

Como podemos observar, los cuadros estadísticos anteriores nos demuestran como en estos últimos años han ido aumentando progresivamente los delitos contra la propiedad, siendo mas abundantes los delitos de atraco, abuso de confianza, hurto y robo y es muy natural que su aumento sea mas frecuente en los sectores urbanos que en los rurales, ya que los desocupados y -- los vagos pululan mas en las ciudades, en donde se observa un mayor incremento de desempleo y en donde las cosas por razón de los mercados y del comercio se encuentran más expuestas.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION
PROCESOS TECNICOS

bro, los regímenes carcelarios, los consumos de estupefacientes, el alcoholismo, la prostitución, la organización política, los juegos de azar o suerte, las formas de vida en determinadas regiones, el transporte, el desplazamiento de personas con antecedentes delictivos a diferentes regiones que han llegado a tratar transformar las costumbres buenas y sanas de esas regiones visitadas.

Otras de las situaciones, es la de estar las personas afectadas por precarios medios de subsistencia, la mala organización familiar, la despreocupación de los funcionarios administrativos, ajenos para buscar soluciones y con lo cual se viene a robustecer la mendicidad, la gamineria y los vicios; todos estos factores son desencadenantes en los delitos contra la propiedad.

Con el fin de buscar fórmulas y soluciones en su aspecto sociológico y jurídico, me he inclinado por escribir esta tesis y presentarla para optar el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, tratando con ello de despertar y dejar una guia para estudios e investigaciones futuras, para aquellos que tengan el interés de preocuparse en buscar soluciones en las problemáticas sociales.

Después de analizar cada uno de los factores que influyen en los delitos contra la propiedad y de establecer datos estadísticos, haremos las conclusiones del caso, haciendo citas de las entrevistas que he logrado con algunos delincuentes contra la propiedad.

CONSIDERACIONES GENERALES

En el tema que hemos tratado sobre la etiología de los delitos contra la propiedad,nos hemos referido a la - organización familiar,al factor económico,al desempleo,a los bajos salarios,al aumento en el costo de la vida y otros factores- más.Sabemos que en el hogar,es en donde el niño adquiere su personalidad;en el escenario familiar,es en donde el niño aprende - a querer y a respetar,de acuerdo a la educación y ejemplos que - vaya recibiendo.

Se han presentado casos en los hogares,en don de se les ha enseñado a mentir a los niños;así por ejemplo cuando una persona recurre a la casa en busca del padre o la madre o cualquier otro familiar,quien sale en ocasiones a recibir a esa persona,es el niño,quien se dirije a sus padres para manifestarles que tal persona les busca y sin darse cuenta el perjuicio -- que se le está causando al niño,le responden:"Dígale a dicho señor que no estoy."En otras ocasiones manifiestan palabras de venganza frente al menor.

Para algunos padres,les fastidia los juegos - brincos y gritos de los niños y se los regaña con gritos o malos tratos y en ocasiones para que los niños los dejen solos,acostumbran a darles dinero,para que vaya a la calle y haga compras de- galletas o confites,con lo cual se le está enseñando a que se -- acostumbre a a utilizar el dinero.

Cuando por las circunstancias que anteriormente hemos anotado de abandono del niño y que busca en la calle el centro de sus actividades,en donde aprende vicios,convirtiéndose en gamín y asociándose en pandillas dirijidas por un jefe;estos-

gamines empiezan primero hurtándose objetos de poco valor,hasta ir adquiriendo una mayor experiencia.El gamín duerme en los andenes,recorre los Hoteles y Hospedajes manifestando sus necesidades,con vestuarios traposos y con olores de un fermento raro.

Para algunas personas el gamín compasión y lástima y por lo tanto les brindan su cariño con la siguiente manifestación:"Así andarán mis hijos."

En estos casos la responsabilidad,-se la atribuimos al Estado,por su mala organización política y administrativa,por no haber realizado la debida vigilancia,para amparar,protejer y reformar a la niñez y juventud abandonada.En la actualidad para tratar de evitar este mal social debe el Estado realizar encuestas atraves de sus funcionarios,para saber-quienes son los padres de los niños abandonados y cuales son — los motivos para encontrarse en ese estado.En las mismas condiciones hacer encuestas a los padres y verificar cuales son las razones para que el niño se haya alejado del hogar;además debe verificarse si los padres poseen o no los medios económicos adecuados y sin han cumplido o no con sus obligaciones de padres y establecer sanciones,sin esperar que la madre o cualquier familiar recurra a los juzgados de menores a presentar denuncia por abandono o falta de asistencia familiar.

El Estado debe estar dotado de — centros vocacionales y correccionales,en donde el niño vaya a - rehabilitarse y a realizar estudios en forma obligatoria de acuerdo a sus capacidades o aprender un arte u oficio.En los casos de que el Estado llegare a comprobar las suficientes bases económicas de los padres del menor abandonado,el Estado debería obligar a los padres para que atiendan proporcionalmente a la - formación y educación del menor,estableciendo si fuere posible-sanciones a quienes no cumplieren con esta obligación.Sabemos - que los hogares pueden formarse por la unión matrimonial,católica o civil que es una unión mas permanente y por uniones libres que son pasajeras y por ello la carga del hogar muchas veces — les queda a las madres,las que se esforzan,se sacrifican para -

protejer a sus niños,hasta el punto de dedicarse a la prostitución y bajo esta imitación puede venir el desvandalajo en ese-- hogar y por lo tanto esta inmoralidad debe resolverla y corre-- girla el Estado.

Dentro del hogar en ocasiones el niño tiene que aprender el arte u oficio bajo las influencias del padre o miembro de la familia que lo sustenta.De ahí que aprende cosas rudimentarias que lo condenan y lo someten a una vida- de inferioridad o no aprende nada.De donde resulta que el ocio, el vagabundaje,la mendicidad y el vicio son en innumerables ocasiones un imperativo de lucha social.

Además dentro del hogar son muchos -- los adultos que no trabajan porque no quieren,otros no lo hacen porque no hay ocupación,otros porque no tienen profesión,ni oficio y se emplean aquí y allá por temporadas para hacer cualquier cosa y van adquiriendo nociones incoherentes,dispersas,truncas,- buscando la línea de menor resistencia,empleándose en funciones- más elementales,que no demandan esfuerzo,ni atención,así como -- barrenderos,cobradores de autobuses,servidores de café,de bares o cantinas,mandaderos,carteros,porteros de hospedajes,choferes u oficiales de carro.La falta de profesión definida estorba inmanentemente la posibilidad de trabajar y como todo ser humano tiene necesidades primordiales o apremiantes,los vicios y el delito son sucedáneos.

Entendemos que el factor económico,es- la base para la satisfacción de nuestras necesidades,el cual lo necesitan todos los grupos sociales y las personas para formar un patrimonio.De allí que cuando falta el factor económico se -- presenta una especie de desorganización social,familiar y Estatal,porque el factor económico es el eje para adquirir los bienes,ya que sin este factor no habría propiedad,no habría organización familiar,ni social,ni Estatal.Por lo tanto la mala distribución de las riquezas,la falta de control y vigilancia por parte del Estado sobre los enriquecimientos sin causa,la no explotación por parte del Estado de sus recursos naturales,los que han sido explotados por empresas extranjeras,que han llevado a otros

países los emporios de riquezas naturales de nuestra nación, tales como los minerales, la tagua, la madera etc. y que han hecho sentir la pobreza, el hambre y la miseria en algunas regiones del país, -- regiones que ahora se encuentran olvidadas, sin fuentes de trabajo Entre esas regiones podemos citar la abandonada y moribunda Ciu-- dad y regiones de Barbacoas, en donde se observa tristeza, calami-- dades, hambre y desempleo. Al Estado es a quien le corresponde orga nizar sus empresas para explotar sus materias primas y resolver - la situación del desempleo y así combatir el hambre, la pobreza y- la delincuencia contra la propiedad, ya que por este delito se ge- neran otros.

La situación del desempleo es muy alarmante en Colombia y por la desocupación, se ha presentado el - desbordamiento social, que ha hecho que el derecho se coloque en - una situación de inestabilidad, para tratar de paralizar ese des - bordamiento; ya que una persona sin trabajo, sin techo, sin vestua-- rios y con hambre, no le puede quedar otro camino que el de aprovg charse de lo ajeno. Situación que se vino a hacer mas grave cuando el mismo Estado estableció una determinada edad para trabajar sin tener en cuenta las condiciones físicas y las obligaciones perso- nales como familiares. Pues si el trabajo es una obligación para - las personas, no vemos por qué el Estado, estableció una determina- da edad edad para trabajar en empresas o entidades oficiales.

Los bajos salarios ya no tienen - razón de ser en comparación con el elevado costo de la vida, pues- no existe equidad y para el empleado u obrero sus situaciones se- hacen más gravosas. Esta falta de equidad se debe al Estado quien- no ha podido contrarrestar los monopolios, la ola de especulación, la explotación, los enriquecimientos sin causa, la usura, la vagan-- cia y los juegos.

Lo mismo podemos decir en lo que- se refiere al transporte, el cual requiere una especial vigilancia y control, para evitar los sobreprecios y para ello se deben orga- nizar listas de precios y orientar al usuario.

Para los juegos y garitos el Estado debe tener un mayor control y vigilancia,sobre todo protegiendo a la niñez,la que realiza ciertas clases de juegos como el botón,la bola,el zumbambico,los dados,en donde al principio no está en - juego el dinero;pero luego por imitaciones van adquiriendo expe riencias y aprenden a manejar las cartas,los dados en donde ya hacen apuestas con dineros y como estos no trabajan,logicamente que para poder apostar empiezan sustrayéndose los dineros de -- los padres y luego los de los vecinos.Entre las clases de juegos que he logrado investigar tenemos:El treinta y uno,la chimba,el fierro,la veintiuna,el poker,la caida,el cuncan,el rumi,el sie- te y medio,el banco robado,la ruleta,el cacho,el cucunubá,la -- guiba,la cajetica,las tres cartas,la guayaba,el curul,el parqués dominó etc.El Estado debe sólo permitir que determinados juegos tengan lugar en días sábados y festivos,para que los demás días la niñez,la juventud y los ciudadanos se inclinen a buscar una- ocupación productiva,ya de estudios,artes u oficios.

En los momentos del juego y por otras -- circunstancias algunas personas se dedican al alcohol y a los - estupefacientes;pero estos vicios son mas frecuentados por los- vagos y desocupados que se han dedicado a vivir un mundo ideal y por la misma razón el Estado debe establecer una mayor vigi-- lancia en este aspecto,ya que las casa de lenocinios viven re - pletas de vagos y toxicómanos,los cuales recurren mucho los luga res de prostitución,en donde las mujeres venden sus carnes a di- ferentes hombres por dineros,por encontrarse estas mujeres en - estado dennecesidad,sin empleos y que han perdido ya su moral.

La radio,la prensa y el libro deben en- ter dirigidos a difundir la cultura y la ciencia a los asocia-- dos y no irse en contra de la justicia y colocarla al reves y - los padres de familia evitar de que sus hijos lean libros o vean cine o televisión que no sea exclusivamente para los niños.

En las formas de vida de algunas perso- nas en especial la del campesino,el Estado debe preocuparse por una mayor tecnificación y facilitarle los elementos indispensa-

bios para que puedan desarrollar sus labores y no pierdan el amor al trabajo y abandonen sus tierras.

Vemos que al campesino la entidad bancaria denominada caja de crédito agrario,le hace préstamos para que siembren y produzcan;pero sin tecnificación que puede producir el campesino,sino lo indispensable para él satisfacer sus necesidades y los préstamos sin ninguna tecnificación,lo que se hace con el campesino,es complicarlo con deudas que hacen mas difícil sus situaciones económicas.

Los regímenes carcelarios son escuelas en donde mas bien se van a perfeccionar los reclusos y no han logrado rehabilitarse,porque en las cárceles existe la promiscuidad,no hay ninguna clasificación que distinga y separe a cada recluso por clases de delitos a su celda y patio.El Estado debe buscar la solución de este mal sistema carcelario,para evitar la promiscuidad,la imitación y los malos ejemlos de reclusos experimentados.Además debe obligarse al recluso al trabajo y al estudio,sin que impere su voluntad.

Para las personas con antecedentes delictivos,es a los agentes del orden a quienes les corresponde hacer algunos interrogatorios para saber el domicilio anterior de esa persona y verificar sus antecedentes,para luego aplicarle según el caso una severa vigilancia.

Es de interés social la preocupación del Gobierno,preocuparse por la educación,abriendo escuelas en los lugares en donde estas no existen y exigir el cumplimiento de los educadores y tratar de acabar de manera especial con el analfabetismo,ya que por cada escuela que se abra,hay un delincuente menos y una persona con conocimientos puede buscar mejores soluciones para ganarse la vida y ubicarse en un adecuado campo social,formando mejor su moral y su personalidad.Hoy por hoy se necesita ser bachiller,para que le den un puesto de barrendero o por lo menos saber leer y escribir,de allí la importancia de que se abran escuelas y colegios para que la niños y la juventud se preparen,porque ellos son las personas del futuro.

La venganza privada que es un delito contra la propiedad,cuando se destruye los bienes de una persona,tal como cuando se manda a matar el ganado de su enemigo o se le destruye los cultivos-delitos que mas bien tienen una sanción de arresto,ya que con-la acción sólo se busca causar un mal en los bienes de la persona y no con el fin de aprovecharse de ellos.En estos delitos la situación del delincuente es bien peligrosa y por lo tanto-debiera tener una sanción mas adecuada.

Como hemos observado la mayor par

te de los delitos contra la propiedad,se ocasionan por falta de vigilancia y organización del Estado,que no ha logrado combatir a los insociables,tales como los asaltantes de caminos,los de-- empleados que se muestran reveldes porque el sistema no los -- acoge y los vagos que no entienden la ley del trabajo.Pues al - Estado le corresponde velar por la institución familiar,la cual constituye para el mismo Estado una unidad básica,ya que dentro de la familia es donde se forma el elemento humano,el cual debe estar doctado de moral cultura y personalidad y siendo al Estado a quien le corresponde velar por la vida,honra y bienes de - los asociados,debe preocuparse por la armonia y equilibrio so-- cial,contrarrestando los monopolios,la especulación y procurar - la estabilidad en los precios de los artículos de consumo.

DOCTOR JOSE ANTONIO MORENO, Apuntes de Sociología criminal tomados en el curso de especialización de derecho Penal durante el año 1.978

ESTADISTICA DE CRIMINALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Sobre delitos contra la propiedad .- Ediciones 1.976-1.977

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
T
343.2
G934
Ej. 1
Inventario: 21550
Autor Sócrates Enrique Guerrero M.
Título Etimología de los delitos

T
343.2
G934
Ej.1

21550

Universidad de Nariño
Pasto (Nariño)

21550

Universidad de Nariño
BIBLIOTECA